



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 24 de agosto de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la convocatoria para la cobertura de becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se convoca la concesión de becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores, dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para el curso 2006-2007.

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

13

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación e investigación de la Consejería de Economía y Hacienda, convocadas por Orden que se cita.

14



CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 423/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

14

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1427/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

14

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1406/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

14

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 137/06, interpuesto por Castellares, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

15

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de agosto de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3599/2006).

15

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento restringido y tramitación ordinaria para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3661/2006).

16

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3662/2006).

17

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

17

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio titulado: Mantenimiento de la red de vigilancia y control de la calidad ambiental de Andalucía (2006-2008). Expte.: 183/2006/C/00.

18

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2013/06. (PD. 3660/2006).

18

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

18

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

19

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

19

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

20

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

20

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

20

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

21

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

21

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

22

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

22

Resolución de 25 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3659/2006).

22

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

23

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la planta eólica de generación de energía eléctrica «Ferreira-2» situada en los tt.mm. de Dólar, Ferreira, Huéneja y La Calahorra (Granada), Expte. 7815/AT. (PP. 3054/2006).

24

Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «Huéneja 3» y su línea de evacuación de 20 kV, en los términos municipales de Dólar y Huéneja (Granada), Expte. 7821/AT. (PP. 3053/2006).

26

Anuncio de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la planta eólica de generación de energía eléctrica «Dólar-3», situada en los tt.mm. de Dólar, Ferreira y Huéneja (Expte. 7818 AT). (PP. 2917/2006).

28

Anuncio de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Dólar 1» y su línea de evacuación de 20 kV en los términos municipales de Dólar y Huéneja (Granada), Expte. 7.816/AT. (PP. 3501/2006).

30

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

32

Resolución de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

32

Resolución de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

33

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

35

Acuerdo de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

35

Acuerdo de 3 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento que se cita.

35

Acuerdo de 7 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento que se cita.

35

Acuerdo de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

36

Acuerdo de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

36

Acuerdo de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento que se cita.

36

Acuerdo de 10 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento que se cita.

36

Acuerdo de 10 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

37

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, titularidad del Ayuntamiento de Lucena del Puerto. (PP. 1531/2006).

37

Resolución de 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

37

Anuncio de 2 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente AV-25/05 de los tramitados en esta Delegación sobre descatalogación de terrenos en el MUP «Dehesa de Roche», en el t.m. de Conil de la Frontera. (PP. 3530/2006).

37

Anuncio de 8 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

38

DIPUTACIONES

Anuncio de 26 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de funcionario/a de carrera, Grupo A, Arquitecto.

38

Anuncio de 26 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de una plaza de funcionario.

44

Anuncio de 26 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de funcionario/a de carrera, Grupo A, Licenciado/a en Ciencias Económicas.

50

Anuncio de 26 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de una plaza de Licenciado en Historia. 55

Anuncio de 26 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de funcionarios/as de carrera del Grupo A, Licenciados en Ciencias de la Información. 60

Anuncio de 26 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de dos plazas de Licenciado en Geografía. 65

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de bases para la selección de Funcionarios incluidas en la Oferta de Empleo Público del 2006. 70

Anuncio de 3 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de modificaciones en las bases para la convocatoria de 8 plazas de Policía Local (BOJA núm. 138, de 19.7.2006). 71

Anuncio de 17 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Dílar, de bases para la selección de Operario de Oficios Múltiples. 73

Anuncio de 17 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Dílar, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo. 77

Anuncio de 28 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo. 81

Anuncio de 28 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para la selección de Administrativo. 84

Anuncio de 7 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de bases para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico. 88

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 24 de agosto de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la convocatoria para la cobertura de becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

P R E A M B U L O

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor dispone en su artículo 37.1 que la regulación de los centros de protección de menores «deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta Ley». A los efectos de la presente regulación cabe destacar, además del principio informador, esto es, el interés superior de las personas menores de edad, los de promoción de la iniciativa social, en sentido amplio, que facilite las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; y la potenciación de programas de formación profesional e inserción laboral de menores con medidas de protección (artículos 3.7 y 19.1.f) de la citada Ley).

En este sentido, la presente Orden pretende, al amparo de la experiencia acumulada en años anteriores, de un lado, posibilitar la interacción entre menores que se encuentran en acogimiento residencial y estudiantes de Ciencias de la Educación y Sociales, lo que debe redundar en un más adecuado conocimiento y ejercicio de los derechos infantiles y, de otro lado, se pretende facilitar con esta medida una fórmula que ayude a la inserción laboral de menores a quienes se han aplicado medidas de acogimiento residencial.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias, en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, procedimiento y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento y las bases aplicables a la convocatoria para la cobertura de becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores, dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

2. La concesión y disfrute de estas becas no supone ninguna relación contractual o estatutaria con el centro, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de las personas beneficiarias a la plantilla del mismo.

3. La concesión de estas becas se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el párrafo primero, apartado 1, del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. Las becas reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en cada momento; en el Título VIII de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada; así como en el Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en las bases que se establecen a continuación.

Artículo 2. Financiación.

1. Las becas reguladas en la presente Orden se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

2. Las becas concedidas podrán imputarse a varios ejercicios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

3. Los expedientes de gasto serán sometidos a la fiscalización previa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 30 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Las personas solicitantes de las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Residir en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tener una edad comprendida entre los 18 y los 28 años.
- Cursar estudios universitarios de Licenciatura, Diplomatura, Bachillerato o Formación Profesional, matriculadas de, al menos, la mitad de las asignaturas del curso.

En caso de jóvenes que hayan sido tutelados o tuteladas, podrán ser tenidas en cuenta otras modalidades formativas (FPO, Escuelas-taller, Casas de oficios, etc.).

No se admitirán las solicitudes de quienes, habiendo recibido becas en el curso anterior al que se refiera la resolución de convocatoria anual, no hubieren aprobado, al menos, la mitad de las asignaturas del curso alegado, a los efectos de obtención de la beca.

d) No padecer deficiencias o enfermedades que impidan el desarrollo normal de su actividad en el centro.

e) No haber sido separada del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la beca concedida.

3. Atendiendo a la naturaleza de las becas reguladas por la presente Orden (ayudas destinadas a estudiantes, con el fin de potenciar programas de formación profesional e inserción laboral de menores con medidas de protección), y al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las personas solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en dichos preceptos para obtener la condición de beneficiarias, así como de la acreditación de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Contenido de las becas.

1. La concesión de la beca, cuyo importe se determinará en la resolución de convocatoria anual que para cada curso dicte la Directora General de Infancia y Familias, comporta para la persona beneficiaria, los siguientes derechos:

a) Alojamiento y manutención gratuitos en el centro durante el curso.

Excepcionalmente, las Comisiones de Valoración podrán autorizar a personas becarias que hayan sido tuteladas, sin recursos familiares, a permanecer en el centro durante el período vacacional, en la plaza de alojamiento y manutención.

b) Abono a cada educador becario o educadora becaria, durante todo el curso, de una cantidad mensual, que será la dispuesta por la resolución de convocatoria anual, en concepto de gastos de desplazamiento a su centro de estudios.

La persona que ejerza la Dirección del centro emitirá certificación relativa a este gasto, a los efectos de su justificación.

c) Ayuda para gastos de matriculación, previa presentación del documento justificativo del abono de la matrícula.

d) Ayuda para la adquisición de libros relacionados con los estudios a realizar por la persona beneficiaria, previa presentación de las facturas correspondientes.

La resolución de convocatoria anual de las becas determinará el número de las que se convocan, además del importe.

2. Las cantidades a las que se refiere este artículo se actualizarán anualmente mediante la aplicación de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las personas interesadas deberán cumplimentar la solicitud que figura en el Anexo de esta Orden y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán presentarla en la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en cuya provincia estén situados los centros. En dicha solicitud, y por orden de preferencia, enumerarán las plazas que aspiran a ocupar en los Centros de Menores que se indiquen en la Resolución de convocatoria anual de becas, que deberán ir referidas a una sola provincia.

2. Se deberá aportar, junto con cada solicitud, la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

a) Fotocopia del DNI o NIF de la persona solicitante o documentación equivalente.

b) Certificado médico acreditativo del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 3.1.d) de esta Orden.

c) Certificación bancaria respecto de la cuenta en que se ingresará la beca y de la cual sea titular la persona solicitante.

d) Fotocopia completa, de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto o, en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.

e) Declaración expresa responsable de no haberle sido impuesta la separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

f) Documentación acreditativa de los estudios que se cursan, de la experiencia, en su caso, como educador becario o educadora becaria y de otros conocimientos alegados.

g) Quienes reúnan la condición de ser jóvenes que han sido tutelados o tuteladas por la Junta de Andalucía, deberán presentar, además, informe positivo del Servicio de Protección de Menores de la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la provincia que ejerció la tutela.

h) Cualquiera otra documentación que las personas interesadas consideren oportuna a los efectos de acreditar los méritos alegados.

3. Si de anteriores convocatorias constaren ya algunos documentos que no requieran su actualización no será necesario que sean aportados de nuevo.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las respectivas resoluciones de convocatoria. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos que se señalan, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

Artículo 6. Comisión de Valoración.

1. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá en cada Delegación Provincial una Comisión de Valoración, presidida por el Delegado o Delegada Provincial o persona en quien delegue, y que estará integrada por:

- La persona que ejerza la Jefatura del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial.

- Un Director o Directora de centro de la provincia, cuya designación corresponde al Delegado o Delegada Provincial.

- Un miembro del personal facultativo del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial, que asumirá la Secretaría de la Comisión.

2. En su funcionamiento, las Comisiones de Valoración se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Criterios objetivos para la adjudicación de plazas.

1. Las solicitudes serán evaluadas con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, que serán ponderados según lo dispuesto en la resolución de convocatoria anual:

a) Ser estudiante de Facultades o Escuelas Universitarias que tengan relación con las Ciencias de la Educación o Sociales: Pedagogía, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Educación Social o Magisterio.

b) Estudiantes de otras Facultades (en función de la proximidad curricular al tema de la educación de menores).

c) La concurrencia, en la persona solicitante, de las circunstancias de ser estudiante de alguna de las modalidades formativas prescritas en el artículo 3.1.c) de esta Orden y de haber sido tutelado o tutelada por la Junta de Andalucía, incrementará la puntuación total, según se disponga en la Resolución anual de convocatoria.

d) Experiencia obtenida por haber ejercido como educador becario o educadora becaria en convocatorias anteriores, si el informe de la Dirección del Centro en que prestó su colaboración hubiera sido positivo, sin que puedan computarse, a estos efectos, los años que excedan de los que oficialmente correspondan a los estudios iniciados.

e) Otros conocimientos y experiencias beneficiosos y de utilidad para la atención a menores (cursos, cursillos, jornadas, etc.).

f) Conocimientos de la lengua árabe.

g) Distancia entre el centro de estudios y el lugar donde tiene residencia habitual.

h) Situación económica.

i) La circunstancia de haber sido tutelado o tutelada por la Junta de Andalucía, previo informe positivo del Servicio de Protección de Menores de la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la provincia que ejerció la tutela, incrementará la puntuación total, según se disponga en la Resolución anual de convocatoria.

2. En caso de empate, se adjudicarán las plazas a las personas solicitantes en que concurren las siguientes circunstancias:

a) Con carácter preferente, cursar su primera carrera universitaria o una segunda que sea complementaria de estudios de primer ciclo universitario (Diplomatura), frente a los que van a cursar una segunda licenciatura.

b) Ser la persona aspirante de más edad.

Artículo 8. Listado provisional y definitivo.

1. Estudiadas y valoradas las solicitudes, la Comisión de Valoración Provincial levantará acta en la que figurará, por centros, la lista provisional de personas seleccionadas y la lista de reserva, con expresión de la puntuación en ambos casos; así como la lista de las excluidas, con la indicación del motivo.

2. Una copia del acta estará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente durante quince días hábiles. En ese plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Comisión dentro de los diez días siguientes.

3. Examinadas las alegaciones, la Comisión de Valoración hará pública la lista definitiva con las personas candidatas seleccionadas y enviará copia del acta final a la Dirección General de Infancia y Familias. Asimismo, les requerirá certificación de empadronamiento.

Artículo 9. Resolución.

1. El Delegado o la Delegada Provincial, por delegación de la persona titular de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, procederá al nombramiento de las personas candidatas seleccionadas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva.

2. En el supuesto de producirse alguna vacante, ya sea por falta de candidaturas o por la pérdida de la condición de educador becario o educadora becaria, se recurrirá a la lista provincial de reserva. Si no la hubiere, podrá recurrirse a la de otras provincias, por orden de proximidad a la provincia con vacante.

3. Transcurrido el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, aquellas podrán entenderse desestimadas, por silencio administrativo, según lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. El contenido de la resolución se ajustará a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

5. Las resoluciones desestimatorias se publicarán en el tablón de anuncios de la sede del órgano competente para resolver en los términos del artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

6. Las resoluciones dictadas por la persona titular de la Delegación Provincial agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Importe y concurrencia de ayudas.

El importe de la beca en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 11. Régimen de compatibilidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la percepción de las becas a que se refiere la presente Orden, será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 12. Publicidad de las becas o ayudas.

La resolución de las becas concedidas al amparo de la presente Orden se hará pública en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 13. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para el nombramiento de educadores becarios o de educadoras becarias y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 14. Pago y justificación de la beca.

1. El pago de la beca se efectuará en forma fraccionada, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden y, en todo caso, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad exclusiva que al efecto señale la persona beneficiaria en su solicitud.

2. No podrá proponerse el pago de becas a las personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al mismo programa presupuestario.

3. La justificación de las cantidades becaídas revestirá la forma de cuenta justificativa, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden y se realizará con la aportación de los documentos justificativos (facturas pagadas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación será del gasto total de la actividad subvencionada.

4. Según lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones y, salvo disposición expresa en contrario en la norma reguladora, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5. Sólo se admitirán aquellos documentos justificativos relativos a los gastos señalados en el artículo 4 de esta Orden, y especificados en la Resolución de concesión.

6. El plazo de justificación del empleo de las cantidades subvencionadas será de seis meses a contar desde el pago de las mismas.

7. En el caso de no justificar en la forma y plazos establecidos en este artículo, las personas beneficiarias de las becas vendrán obligadas al reintegro de las cantidades percibidas, según lo dispuesto en el artículo 17 de esta Orden.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las becas reguladas en la presente Orden tendrán las siguientes obligaciones:

a) Desempeñar, bajo el control y supervisión de los educadores y educadoras del centro, las tareas que la Dirección del mismo les encomiende, en relación con la atención a menores en acogimiento residencial sin que, en ningún caso, ello implique existencia de vínculo laboral alguno. Una persona del equipo técnico asumirá la función de coordinación y tutorización.

Específicamente, podrán realizar actividades relacionadas con el desarrollo educativo de cada menor, como las siguientes:

- Participar en tareas de la vida cotidiana en las que se requiera su colaboración ayudando a fomentar el desarrollo de conductas sociales, hábitos higiénicos, aseo, alimentación, etc.

- Desarrollar actividades de ocio, tiempo libre, deportes, lectura, biblioteca, visitas culturales, museos, ayuda en tareas escolares, artísticas, etc.

- Apoyar al educador o educadora en su actividad.

El número total de horas que las personas beneficiarias de las becas deberán desarrollar durante el curso, así como su distribución semanal, vendrá establecida por la resolución de convocatoria anual. El horario lo fijará la Dirección del centro al comienzo del curso en función de las necesidades de las personas en acogimiento, debiendo ser compatible, en todo caso, con la obligación de asistencia a clase y el tiempo de estudio de los educadores becarios y de las educadoras becarias.

La persona beneficiaria respetará el horario establecido, tanto en lo referente a la salida como la entrada al centro, así como guardar la compostura y respeto hacia el personal del mismo, no olvidando la presencia en cualquier momento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes motivará y con quienes establecerá los medios oportunos para crear un clima de confianza y comunicación que favorezca la interacción.

En Navidad, Semana Santa y siempre que la Dirección del centro lo considere oportuno, los educadores becarios y las educadoras becarias podrán disfrutar del período de vacaciones que se estime conveniente.

b) Pernoctar en el centro. El alojamiento se prestará de forma que permita a las personas beneficiarias la adecuada realización de sus estudios.

c) Justificar ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la realización de la actividad propia de la condición de educadores becarios o educadoras becarias, así como el cumplimiento de los requisitos que determinan el disfrute de dicha condición.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea

o de organismos internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la condición de educadores becarios o educadoras becarias. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Hacer constar en cualquier trabajo, estudio o informe que realicen, que dicha actividad está subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

h) Comunicar al órgano concedente de la beca todos aquellos cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de esta Orden.

j) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Aquellas otras obligaciones exigidas en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

Artículo 16. Pérdida de la condición de educador becario o educadora becaria.

1. La condición de educador becario o educadora becaria se extingue:

a) Por la finalización del curso, en la fecha fijada en la respectiva resolución de convocatoria anual.

b) Por incumplimiento de sus obligaciones, o por incomparecencia injustificada durante diez días naturales en el centro donde tenga adjudicada la beca. Dicha circunstancia se hará constar por la Dirección del centro, mediante un informe que será remitido a la Delegación Provincial correspondiente.

c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud.

d) Por renuncia expresa dirigida a la Delegación Provincial correspondiente.

2. En los supuestos descritos en los apartados b) y c) del apartado 1 de este artículo, se incoará expediente en el que se concederá audiencia al educador becario o educadora becaria, que será resuelto por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.

3. En los casos previstos en los párrafos b), c) y d), la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente comunicará a la Dirección General de Infancia y Familias la pérdida de la condición de educador becario o educadora becaria, debidamente motivada.

Artículo 17. Reintegro.

1. Además de los supuestos de nulidad y anulabilidad, en su caso, previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la beca fue concedida o la no adopción del comportamiento que fundamenta su concesión.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 14 de esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 15.g) de esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 15.d) de esta Orden, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la beca, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la beca, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. En los supuestos previstos en los artículos 15.e) y 10 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como el interés de demora correspondiente.

3. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto, al respecto, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órganos competentes para resolver los mismos que de acuerdo con el artículo 9 de la

presente Orden tienen atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de la beca.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la precitada Ley 5/1983, de 19 de julio.

6. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 18. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las becas reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria extraordinaria.

Se podrá efectuar convocatoria extraordinaria de becas de educador becario o educadora becaria, una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cuando alguna de las plazas convocadas quedaren vacantes.

La convocatoria extraordinaria corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias.

La convocatoria efectuada en virtud de lo dispuesto en los párrafos anteriores se regirá por lo preceptuado en la presente Orden, excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, que será establecido en la correspondiente convocatoria.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias para dictar instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de esta Orden, así como para su ejecución.

Disposición final segunda. Convocatorias anuales.

La persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias efectuará las convocatorias anuales de las becas reguladas en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de agosto de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

REVERSO ANEXO

6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

DNI / NIF del/de la solicitante o documentación equivalente.

Certificación bancaria de la cuenta en que se ingresará la beca y de la cual sea titular el/la solicitante.

Certificado médico acreditativo de no padecer deficiencias o enfermedades que impidan el desarrollo normal de la actividad en el Centro.

Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 20....., de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto o, en su caso, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.

Documentación acreditativa de los estudios que se cursan, de la experiencia como Educador/a Becario/a, en su caso, y de otros conocimientos alegados.

En caso de jóvenes que han sido tutelados, informe positivo del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente.

Documentación acreditativa de otros méritos alegados. Especificar:

.....

.....

.....

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la persona solicitante:

No ha solicitado ni obtenido becas o ayudas por el mismo concepto y se compromete a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la obtención de las mismas, si se produjese.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

| | | | |
|--------------------|--|---------|---|
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |

No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

Reside en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de aportar la correspondiente certificación de empadronamiento en caso de resultar adjudicatario/a.

No está pendiente de justificar becas o ayudas concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, si se produjera, la existencia de la misma en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación.

Se **COMPROMETE** a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden arriba reseñada y **SOLICITA** la concesión de la subvención.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

000368/...

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuida esta Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Infancia y Familias. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, 14. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se convoca la concesión de becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores, dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para el curso 2006-2007.

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 24 de agosto de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la convocatoria para la cobertura de becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores, dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en su Disposición Final Segunda, prevé que la persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias efectuará las convocatorias anuales para la concesión de dichas becas; asimismo, en su Disposición Final Primera le faculta para dictar instrucciones y adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

RESUELVO

1.º Convocar la concesión de becas para la cobertura de veintisiete plazas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores, dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para el curso 2006-2007, por el procedimiento de concurrencia competitiva, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 24 de agosto de 2006.

La distribución de estas plazas, por provincias y centros, figura en el Anexo de esta Resolución.

2.º El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo de la Orden reguladora, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 5.2.

4.º La concesión de la beca, por un importe total de 985,85 euros para el curso 2006-2007, comporta, para la persona beneficiaria, los siguientes derechos:

a) Alojamiento y manutención gratuitos en el Centro durante el curso, que se iniciará el 15 de septiembre de 2006 y finalizará el 29 de junio de 2007.

b) Abono, a cada educador becario o educadora becaria, durante el período establecido en el apartado a), de una cantidad mensual de 73,02 euros para gastos de desplazamiento a su centro de estudios (693,76 euros/curso).

c) Ayuda para gastos de matriculación de hasta 219,07 euros, previa presentación del documento justificativo del abono de la matrícula.

d) Ayuda para la adquisición de libros relacionados con los estudios a realizar por la persona beneficiaria, por un importe de hasta 73,02 euros, previa presentación de las facturas correspondientes.

5.º Los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora serán baremados, para la adjudicación de plazas, del siguiente modo:

a) Estudiantes de Facultades o Escuelas Universitarias que tengan relación con las Ciencias de la Educación o Sociales: Pedagogía, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Educación Social o Magisterio.

Valoración: 1,5 puntos por curso aprobado y 0,75 puntos por la mitad de curso aprobado, con un máximo de 5 puntos. Los alumnos y las alumnas que se matriculen por primera vez recibirán la valoración de 1 punto.

b) Estudiantes de otras Facultades (en función de la proximidad curricular al tema de la educación de menores).

Valoración: 1 punto por curso completo aprobado y 0,5 puntos por la mitad de curso aprobado, con un máximo de 4 puntos. Los alumnos y las alumnas que se matriculen por primera vez recibirán la valoración de 0,75 puntos.

c) La concurrencia, en la persona solicitante, de las circunstancias de ser estudiante de alguna de las modalidades formativas prescritas en el artículo 3.1.c) de la Orden reguladora y de haber sido tutelado o tutelada por la Junta de Andalucía incrementará la puntuación total en 0,5 puntos.

d) Experiencia adquirida por haber ejercido como educador becario o como educadora becaria en convocatorias anteriores, si el informe de la Dirección del Centro en que prestó su colaboración hubiera sido positivo, sin que puedan computarse, a estos efectos, los años que excedan de los que oficialmente correspondan a los estudios iniciados.

Valoración: 2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

e) Otras experiencias y conocimientos beneficiosos y de utilidad para la atención a menores (cursos, cursillos, jornadas, etc.).

Se valorará con un máximo de hasta 5 puntos, del siguiente modo:

- Sin especificar el número de horas o inferior a 20 horas: 0,1 punto.

- Entre 20 y 40 horas: 0,2 puntos.

- Entre 41 y 100 horas: 0,3 puntos.

- Más de 100 horas: 0,5 puntos.

f) Conocimientos de la lengua árabe.

Valoración: 1 punto.

g) Distancia entre el centro de estudios y el lugar donde tiene residencia habitual.

Valoración:

- De 50 a 99 kilómetros: 1 punto.

- De 100 a 200 kilómetros: 2 puntos.

h) Situación económica: Se valorará en función de la Renta neta per cápita familiar (Rnpcf), entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta, según los ingresos declarados, correspondientes al año 2005.

Valoración:

- Rnpcf inferior a 3.288,60 euros: 4 puntos.

- Rnpcf entre 3.288,60 y 6.577,20 euros: 3 puntos.

- Rnpcf superior a 6.577,20 y hasta 9.865,80 euros: 2 puntos.

- Rnpcf superior a 9.865,80 y hasta 13.154,40 euros: 1 punto.

- Rnpcf superior a 13.154,40 euros: 0 puntos.

i) La circunstancia de haber sido tutelado o tutelada por la Junta de Andalucía, previo informe positivo del Servicio

de Protección de Menores de la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la provincia que ejerció la tutela, incrementará la puntuación total en 8 puntos.

6.º El número total de horas que las personas beneficiarias de las becas deberán desarrollar es de 1.000, distribuidas entre 20 y 25 horas semanales, desde el 15 de septiembre de 2006 hasta el 29 de junio de 2007 (ambos inclusive).

Sevilla, 24 de agosto de 2006.- La Directora General de Infancia y Familias (Por Orden de 14 de julio de 2006), Andrés Estrada Moreno.

A N E X O

RELACION DE PLAZAS DE EDUCADORES BECARIOS Y EDUCADORAS BECARIAS POR PROVINCIAS (CURSO 2006-2007)

Almería:

- Centro «Piedras Redondas» (Almería).
Número de plazas: 1.

Cádiz:

- Centro «Manuel de Falla» (Jerez de la Frontera).
Número de plazas: 2.
- Centro «Tolosa Latour» (Chipiona).
Número de plazas: 1.

Granada:

- Centro «Bermúdez de Castro» (Granada).
Número de plazas: 3.

Huelva:

- Centro «Juan Ramón Jiménez» (Huelva).
Número de plazas: 6.

Jaén:

- Centro «Nuestra Señora de la Cabeza» (Linares).
Número de plazas: 6.

Málaga:

- Centro «Virgen de la Esperanza» (Torremolinos).
Número de plazas: 2.
- Centro «Virgen de la Victoria» (Torre del Mar).
Número de plazas: 6.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 30 de junio de 2006 (BOJA núm. 131, de 10 de julio de 2006), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 28.665.099.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Morales.

Nombre: Francisco Manuel.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Informática.

Código puesto: 2140810.

Organismo autónomo: SAS.

Centro directivo: Secretaría General.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación e investigación de la Consejería de Economía y Hacienda, convocadas por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.3 y 8.4, así como en el apartado XVI de la disposición adicional primera de la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se regula la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 141, de 24.7.06), esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

1.º Hacer pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 28 de agosto de 2006.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo de subsanación de los requisitos exigidos y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.4 de la Orden de 11 de julio de 2006, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 423/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 423/2006, interpuesto por doña María Isabel Arribas Castillo, en nombre y representación de don Rafael Toledano Martínez, contra la Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se concede ayuda de Acción Social, modalidad Sepelio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1427/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1427/2006, interpuesto por don Norberto del Saz Catalá, procurador del Ilustre Colegio de Granada, en nombre y representación de don Javier Lobato Domínguez, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as, y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1406/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1406/2006, interpuesto por don Tomás López Lucena, procurador de los Tribunales, en nombre de doña Angela Novillo Novillo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100),

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 137/06, interpuesto por Castellares, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por Castellares, S.L., recur-

so contencioso-administrativo núm. 137/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de diciembre de 2005, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Córdoba, de fecha 29 de agosto de 2005, recaída en el expediente sancionador CO/2004/787/OTROS FUNCS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 137/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de agosto de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3599/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
 - c) Número de expediente: 01/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Asesoramiento financiero en la gestión del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), incluidos IVA y demás tributos exigibles.

5. Garantías.

- a) Provisional: Si. 2% del presupuesto base de licitación.
- b) Definitiva: 4% del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Servicio de Deuda Pública. Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 907 y 955 064 908.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Catorce días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver en PCAP.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 11,30 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de agosto de 2006.- La Directora General, P.S. (Dto. 239/2004), el Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento restringido y tramitación ordinaria para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3661/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 305/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia de redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección, dirección de la ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de obras de construcción de la Ciudad de la Justicia de Cádiz».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 39 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones ochocientos seis mil cuatrocientos noventa y ocho euros y un céntimo (2.806.498,01 €).

5. Garantía provisional: Cincuenta y seis mil ciento veintinueve euros y noventa y seis céntimos (56.129,96 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración y Justicia.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 031 820, 955 031 838.

e) Fax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de solicitudes de participación, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 15 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 12,00 horas del 22 de noviembre de 2006.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil quinientos (3.500,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 2 de agosto de 2006.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.cjap.juntaandalucia.es/contrataciones>.

Sevilla, 2 de agosto de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3662/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 190/06.
2. Objeto del contrato: Descripción del objeto: «Desarrollo de nuevos módulos y soporte técnico del sistema de información para la gestión de los archivos de la Junta de Andalucía (año 2006)»
 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses desde formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta mil cuatrocientos euros (230.400,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 960.
 - e) Telefax: 955 031 801.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodriago@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 22 de agosto de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortíz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de expediente: 2006/1363.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: CA-06/39-0562-P. Reparación terrazas 16 viv. Bda. Ntra. Sra. de la Caridad. C/San Francisco, 49 y 51, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Obra.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Imperiosa urgencia.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento ocho mil ciento ocho euros con doce céntimos (108.108,12 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de julio de 2006.
 - b) Contratista: Daeco 2000, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (107.459,47 euros).

Cádiz, 4 de agosto de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio titulado: Mantenimiento de la red de vigilancia y control de la calidad ambiental de Andalucía (2006-2008). Expte.: 183/2006/C/00.

1. Entidad adjudicadora:
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 715; Fax: 955 003 779.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Mantenimiento de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad Ambiental de Andalucía (2006-2008). Expte.: 183/2006/C/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25.4.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Abierto bajo la forma de concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.049.765,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2006.

b) Contratista: Telvent Energía y Medio Ambiente, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.728.487,00 euros.

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- La Directora General, (Orden de 26.5.2004), El Viceconsejero de Medio Ambiente, Juan Espadas Cejas.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2013/06. (PD. 3660/2006).

Objeto: Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación integral del edificio Salud Responde y Servicio Provincial 061 de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en Jaén. (Expte. 2013/06).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento quince mil euros (115.000,00 euros), IVA incluido, para la primera anualidad.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso Público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, fax 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, Campanillas (Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas (si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, Campanillas (Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica: Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio contable cerrado. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas (separados por años) y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Málaga, 24 de agosto de 2006.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de Equipo pruebas funcionales/espirometría, Espirómetro portátil y Electrocardiógrafo de 6 canales, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Empresa Pública Hospital alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP39/EPHAG-45UC/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipo pruebas funcionales/espirometría, Espirómetro portátil y Electrocardiógrafo de 6 canales.

b) División de lotes y números: Según pliego técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en cada centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para cada centro de los referenciados como destino. Anualidad 2006 para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba) y Utrera (Sevilla) y anualidad 2007 para el Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 206.000,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2006.

b) Adjudicatario: Hospital Hispania, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 138.080,00 euros, IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total: 48.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 22 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Equipamiento Area de Oftalmología: Columna de Refracción y Campímetro, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Andújar (Jaén) y para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de Expediente: CP28/EPHAG-145UC/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Area de Oftalmología: Columna de Refracción y Campímetro.

b) División de lotes y números: Según pliego técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para el Hospital de Andújar (Jaén) y para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en cada centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para cada centro de los referenciados como destino. Anualidad 2006 para el Hospital de Andújar y para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba) y Utrera (Sevilla) y anualidad 2007 para el Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 211.000,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2006.

b) Adjudicatario: Carl Zeiss, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.500,00 euros IVA incluido.

e) Adjudicatario: W.M. Bloss, S.A.

f) Nacionalidad: Española.

g) Importe de adjudicación: 135.600,00 euros IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 22 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de gastroscopio + colonoscopio con carro de endoscopia flexible, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP35/EPHAG-45UC/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gastroscopio + colonoscopio con carro de endoscopia flexible.

b) División de lotes y números: Según pliego técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en cada centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para cada centro de los referenciados como destino. Anualidad 2006 para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba) y Utrera (Sevilla) y anualidad 2007 para el Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2006.

b) Adjudicatario: Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 160.000,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 22 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Monitores Compactos, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de Expediente: CP38/EPHAG-45UC/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Monitores Compactos.

b) División de lotes y números: Según pliego técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en cada centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para cada centro de los referenciados como destino. Anualidad 2006 para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba) y Utrera (Sevilla) y anualidad 2007 para el Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 208.800,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2006.

b) Adjudicatario: Nihon Kohden Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 175.450,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 22 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Carro de Laparoscopia para Cirugía, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.

c) Número de Expediente: CP33/EPHAG-45UC/06.

1. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de Carro de Laparoscopia para Cirugía.

b) División de lotes y números: Según pliego técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en cada centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para cada centro de los referenciados como destino. Anualidad 2006 para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba) y Utrera (Sevilla) y anualidad 2007 para el Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 152.000,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2006.

b) Adjudicatario: Técnicas Generales Hospitalarias, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 131.584,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 22 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Torre de Exploración para Urología y Torre de Exploración para ORL, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de Expediente: CP41/EPHAG-45UC/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Torre de Exploración para Urología y Torre de Exploración para ORL.

b) División de lotes y números: Según pliego técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén),

Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en cada centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para cada centro de los referenciados como destino. Anualidad 2006 para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba) y Utrera (Sevilla) y anualidad 2007 para el Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2006.

b) Adjudicatario: Grupo Taper, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 191.600,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 22 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Monitores Desfibriladores, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.

c) Número de expediente: CP34/EPHAG-45UC/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Monitores Desfibriladores.

b) División de lotes y números: Según pliego técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en cada centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para cada centro de los referenciados como destino. Anualidad 2006 para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba) y Utrera (Sevilla) y anualidad 2007 para el Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 209.000,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2006.

b) Adjudicatario: Tecnomédica Andaluza, S.C.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 177.650,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 22 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Equipamiento Area de ORL: Microscopio Quirúrgico ORL, Microscopio Exploración ORL, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de Expediente: CP37/EPHAG-45UC/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Area ORL: Microscopio Quirúrgico ORL, Microscopio Exploración ORL.

b) División de lotes y números: Según pliego técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en cada centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para cada centro de los referenciados como destino. Anualidad 2006 para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba) y Utrera (Sevilla) y anualidad 2007 para el Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 174.000,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2006.

b) Adjudicatario: Carl Zeiss, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 173.920,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 22 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Histeroscopia con dispositivos para Laparoscopia, Equipo de Exploración Nasofaríngea, Fuente de Luz Fría y Uroflujómetro, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de Expediente: CP36/EPHAG-45UC/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de de Histeroscopia con dispositivos para Laparoscopia, Equipo de Exploración Nasofaríngea, Fuente de Luz Fría y Uroflujómetro.

b) División de lotes y números: Según pliego técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en cada centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para cada centro de los referenciados como destino. Anualidad 2006 para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba) y Utrera (Sevilla) y anualidad 2007 para el Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 152.000,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2006.

b) Adjudicatario: Optomi España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 55.800,00 euros IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 67.224,40 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 22 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Equipamiento Area Rehabilitación, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de Expediente: CP40/EPHAG-45UC/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Area Rehabilitación.

b) División de lotes y números: Según pliego técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Utrera (Sevilla) y Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en cada centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para cada centro de los referenciados como destino. Anualidad 2006 para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén), Puente Genil (Córdoba) y Utrera (Sevilla) y anualidad 2007 para el Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte-Constantina (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 176.000,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2006.

b) Adjudicatario: Enraf Nonius Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 159.340,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 22 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3659/2006).

Resolución de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la concesión de obra y servicio público para la dotación, instalación y explotación de cafetería y cocina de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Puente Genil (Córdoba).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.
 - c) Núm. Expte.: COS67/EPHAG-4/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión de obra y servicio público para la dotación, instalación y explotación de cafetería y cocina.
 - b) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Puente Genil (Córdoba).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Canon del servicio: 4% anual. IVA excluido y demás impuestos de aplicación.
5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
6. Garantías.

Provisional: 1.800,00.euros.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa). Telf. 953 021 400 o página web: www.ephag.es o dirección de correo: mcmerino@ephag.es.
 - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

- c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
- d) Teléfono: 953 021 400.
- e) Telefax: 953 021 405.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El décimo día natural, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios del centro.
 11. Otras informaciones.
 12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 25 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 1023/05.
 Notificado: Sassy Boutique, S.C.
 Ultimo domicilio: C/ Alameda núm. 7, Bajo, Coín (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 82/06.
 Notificado: Crepexpress, S.L. «Cafetería Restaurante Farfala».
 Ultimo domicilio: Puerto Marinero, Local 4-4 Bis, Benalmádena (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 299/06.
 Notificado: Oleo Masia, S.A.
 Ultimo domicilio: Ctra. Nacional Madrid Cádiz, km 556, Dos Hermanas (Sevilla).
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 326/06.
 Notificado: Agua Natural Sierra de las Nieves, S.L.
 Ultimo domicilio: Ctra. Casarabonela-El Burgo, km 13,5 Casarabonela (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 374/06.
 Notificado: Beatriz López Carmona. «Azul-Marino».
 Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, núm. 110, La Caleta de Vélez, Vélez-Málaga (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 405/06.
 Notificado: Imagen y Estética Gestión, S.L.
 Ultimo domicilio: Avda. Ricardo Soriano, 19, 5.º Edif. Alfíl, Marbella (Málaga).
 Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 505/06.
 Notificado: Sarautos Málaga, S.L.

Ultimo domicilio: C/ La Defensa, núm. 11, Locales 10-11, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 510/06.

Notificado: Guerrero Motor Málaga, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Juan Martínez Montañez, núm. 6, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 17 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la planta eólica de generación de energía eléctrica «Ferreira-2» situada en los tt.mm. de Dólar, Ferreira, Huéneja y La Calahorra (Granada), Expte. 7815/AT. (PP. 3054/2006).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empre-

sa, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación antes descrita, y asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Características: Instalación compuesta por 25 aerogeneradores con una potencia total instalada de 49.500 kW.

Peticionario: Eme Ferreira Dos, S.L.U.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona. Presupuesto: 44.826.039,07.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/97, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 12 de junio de 2006.- El Delegado Provincial, P.S.R. (Decreto 21/1985), la Secretaria General, Angela Moreno Vida.

| nº de finca expediente | término municipal | polígono | parcela | titular registral/catastral | dirección titular registral/catastral (cuando no coincide con el titular actual) | titular actual | direcciones | expropiación del pleno dominio para camino en m2 | servidumbre de paso subterránea en m2 | expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m2 | expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m2 |
|------------------------|-------------------|----------|---------|--|--|-----------------------|--|--|---------------------------------------|---|---|
| f2-1 | ferreira | 7 | 2 | alcalde delgado antonio y ruiz ramirez maria | | | real. dólar. 18512 granada | 230 | 0 | 0 | 0 |
| f2-2 | ferreira | 7 | 6 | rodriguez moya juan jose y martin delgado carmen | | | puigcerda, 4 . sta coloma dc farnals. 17430 girona | 990 | 70 | 1430 | 4295 |
| f2-3 | ferreira | 7 | 13 | salmeron tenorio maria carmen | | | rio molino 2. ferreira. 18513 granada | 1560 | 980 | 705 | 715 |
| f2-4 | ferreira | 7 | 40 | ruz moya manuel y moya ruz guadalupe | el cerro-charches-6 valle del zalabi 18511-granada | garcia tudela jose | cerro 1, 6 charches 18511 granada | 0 | 0 | 0 | 265 |
| f2-5 | ferreira | 7 | 57 | fernandez acuña manuel | | | almorejo, 1. guadix. 18500 granada | 0 | 0 | 0 | 665 |
| f2-6 | la calahorra | 501 | 1 | morales gonzalez manuel | pz alamo 2, la calahorra 18512 granada | morales molero manuel | pz alamo, 2. la calahorra. 18512 granada | 2990 | 1895 | 1575 | 5695 |
| f2-7 | la calahorra | 501 | 2 | morales moreno jose | | | villanueva, 23. 28001 madrid | 8900 | 5670 | 5340 | 18650 |
| f2-8 | la calahorra | 501 | 12 | carvajal verdu trinidad | | | domicilio desconocido | 1515 | 1215 | 20 | 2090 |
| f2-9 | la calahorra | 501 | 13 | morales gonzález manuel | | | pz alamo, 2. la calahorra. 18512 granada | 0 | 0 | 0 | 625 |
| f2-10 | la calahorra | 501 | 15 | gutierrez sanchez jorge | | | domicilio desconocido | 2500 | 0 | 0 | 0 |
| f2-11 | la calahorra | 501 | 16 | rueda gamez fernando | | | av. marquesado, 13 la calahorra 18512 granada | 280 | 0 | 0 | 0 |

| nº de finca expediente | término municipal | polígono | parcela | titular registral catastral | dirección titular registral catastral (cuando no coincide con el titular actual) | titular actual | direcciones | expropiación del pleno dominio para camino en m2 | servidumbre de paso subterránea en m2 | expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m2 | expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m2 |
|------------------------|-------------------|----------|---------|---|--|---|---|--|---------------------------------------|---|---|
| f2-12 | la calahorra | 501 | 17 | gonzales garrido juanmanuel | | | las eras 10. ferreira. 18513.granada | 460 | 0 | 0 | 0 |
| f2-13 | la calahorra | 501 | 18 | cabrerizo triviño fernando | | | domicilio desconocido | 1385 | 0 | 0 | 0 |
| f2-14 | la calahorra | 501 | 50 | morales molero manuel | | | pz alamo, 2 .la calahorra. 18512 granada | 1790 | 1090 | 1175 | 4960 |
| f2-15 | la calahorra | 501 | 53 | morales moreno jose | | | villanueva, 23. 28001 madrid | 1090 | 715 | 230 | 2840 |
| f2-16 | la calahorra | 501 | 54 | cabrerizo morales purificacion | | | solarillo de gracia, 5.granada. 18002 granada | 980 | 630 | 1265 | 5235 |
| f2-17 | la calahorra | 502 | 1 | hernandez garcia cayetano y garcia rodriguez otília | desconocido. | olea delgado manuel | domicilio desconocido | 1280 | 0 | 0 | 0 |
| f2-18 | la calahorra | 502 | 2 | sanchez gamez, josemanuel y romero luque maria | cl las alpujarras 19. la calahorra 18512 granada | gutierrez sánchez alfonso | domicilio desconocido | 1620 | 0 | 0 | 0 |
| f2-19 | la calahorra | 502 | 19 | fernandez jimenez dolores y gamez gomez juan jose | | | domicilio desconocido | 860 | 0 | 0 | 0 |
| f2-20 | la calahorra | 502 | 65 | cardenas gomez maria | desconocido. | caro cardenas juan jose | corros 10. ferreira. 18513 granada | 1450 | 0 | 0 | 0 |
| f2-21 | la calahorra | 502 | 68 | gomez morales maria juana | | | gral primo rivera, 6. 30008 murcia | 3770 | 1770 | 1430 | 5500 |
| f2-22 | la calahorra | 502 | 71 | toribio machado juan y triviño machado candelaria | desconocido. | toribio triviño andrea | pedro a alarcon, 4 .la calahorra. 18512 granada | 940 | 410 | 0 | 0 |
| f2-23 | la calahorra | 502 | 73 | césar morales diego y garrido lopez natividad; césar morales moisés y carrasco checa presentación; césar morales jose y palma franco albina | cl vistillas-la calahorra-guadix 18500 - granada | cesar garrido agustin | andalucia, 4.la calahorra. 18512 granada | 1550 | 710 | 1430 | 5560 |
| f2-24 | la calahorra | 502 | 74 | césar morales diego y garrido lopez natividad; césar morales moisés y carrasco checa presentación; césar morales jose y palma franco albina | cl vistillas-la calahorra-guadix 18500 - granada | cesar garrido agustin | andalucia, 4.la calahorra. 18512 granada | 1190 | 760 | 1430 | 5760 |
| f2-25 | la calahorra | 505 | 3 | machado gutierrez brigida | desconocido. | cabrera machado jose | domicilio desconocido | 165 | 0 | 0 | 0 |
| f2-26 | la calahorra | 505 | 147 | sanchez ferre manuel | cm vera campohermoso, 3- nijar 04100 almeria | ruiz garcia araceli | domicilio desconocido | 2380 | 0 | 0 | 0 |
| f2-27 | la calahorra | 507 | 13 | carrasco sanchez jose maria | | | domicilio desconocido | 870 | 0 | 0 | 0 |
| f2-28 | la calahorra | 507 | 14 | cabrera garcia josé gabriel | cl eugenia de montijo 2 - la calahorra 18512 granada | cabrera garcia, ana, francisco y josé gabriel | domicilio desconocido | 1080 | 0 | 0 | 0 |

los polígonos 501,502, 505 y 507de la calahorra se corresponden con los registrales 1, 2, 5 y 7

ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «Huéneja 3» y su línea de evacuación de 20 kV, en los términos municipales de Dólar y Huéneja (Granada), Expte. 7821/AT. (PP. 3053/2006).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/85, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, en su disposición final segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el pro-

cedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Eme Huéneja Tres, S.L.U.
 Características: Planta eólica de generación de energía eléctrica compuesta por 25 aerogeneradores con una potencia total instalada de 49.500 kW.
 Presupuesto: 44.330.605,66 euros.
 Finalidad: Aprovechamiento de la energía eólica para la generación de energía eléctrica de la zona.

Lo que se hace público para que la documentación presentada pueda ser examinada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, sita en Plaza Villamena, 1, de Granada, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 13 de junio de 2006.- El Delegado Provincial, P.S.R. (Decreto 21/1985), la Secretaria General, Angela Moreno Vida.

| nº de finca expediente | polígono | parcela | paraje | titular registral/catastral | dirección de titular registral/catastral | titular actual | dirección del titular actual | expropiación del pleno dominio para camino en m ² | servidumbre de paso subterránea en m ² | expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m ² | expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m ² |
|------------------------|----------|---------|----------|--|--|-----------------------------------|--|--|---|---|---|
| h3-1 | 5 | 5002 | cuchiman | garrido peral francisco | c/ bujalance, 1. huéneja 18512 granada | garrido gonzalez francisco javier | domicilio desconocido | 0 | 230 | 0 | 0 |
| h3-2 | 8 | 29 | escarcha | cascales portero emilio y aybar olivares dolores | c/ san juan, 5. huéneja 18512 granada | cascales aybar emilio | alto lugar, 6 huéneja 18512 granada | 0 | 500 | 0 | 1400 |
| h3-3 | 8 | 32 | escarcha | aranda ocaña dolores | guadix. 18500 granada | aybar aranda herminia | callejon segundo de san miguel. guadix 18500 granada | 630 | 190 | 0 | 1450 |
| h3-4 | 8 | 45 | escarcha | rivas gonzalez julio juan y martinez molina cecilia isabel | huéneja. 18512 granada | rivas martinez juán antonio | los morenos, 28 la huertezuela 18512 hueneja granada | 1620 | 1040 | 1440 | 5230 |
| h3-5 | 8 | 49 | escarcha | morales gonzalez jose | valencia | morales moreno antonio manuel | villanueva, 20. madrid 28001 | 90 | 0 | 0 | 930 |
| h3-8 | 8 | 61 | escarcha | serrano cabrerizo elena | pq genil ed genil, 5º, a1. 18004 granada | | domicilio desconocido. | 500 | 390 | 0 | 0 |
| h3-9 | 8 | 85 | escarcha | casado ortiz mercedes | cambil | | esopo, 58 18014 granada | 940 | 580 | 0 | 980 |
| h3-10 | 8 | 87 | escarcha | rull casado serapio y gongora ortiz amelia | jaen | rull casado visitación | placetilla, 6. huéneja. 18512 granada | 730 | 0 | 0 | 0 |

| nº de finca expediente | poligono | parcela | paraje | titular registral catastral | dirección de titular registral catastral | titular actual | dirección del titular actual | expropiación del pleno dominio para camino en m ² | servidumbre de paso subterránea en m ² | expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m ² | expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m ² |
|------------------------|----------|---------|-------------|---|---|-----------------------------|--|--|---|---|---|
| h3-11 | 8 | 129 | escarcha | rodríguez martinez carmen; rivas rodríguez daniel,jose, jose florían y maria carmen | c/ martí codolar, 47 -l'hospitalet de llobregat; c/ martí codolar, 47 -l'hospitalet de llobregat; c/ portugal,33, 9º1ª -l'hospitalet de llobregat; mare de deu del port, 363, barcelona | rivas rodríguez jose | portugal 33 9º 1ª. hospitalet de llobregat. 08907 barcelona | 0 | 35 | 0 | 0 |
| h3-12 | 8 | 130 | escarcha | martinez rubia antonio | c/ viladecans | | salmeron casado 1. 18512 granada | 0 | 60 | 0 | 0 |
| h3-14 | 8 | 139 | escarcha | cabrerizo garcia jose antonio | c/ salmeron martinez, 10. huéneja 18512 granada | | barranco 7. 18512 granada | 0 | 260 | 0 | 0 |
| h3-15 | 8 | 143 | escarcha | jimenez castañeda angel y martinez osorio trinidad | huéneja 18512 granada | jimenez martinez antonio | peñon lasra 14. 18512 granada | 420 | 0 | 0 | 0 |
| h3-16 | 8 | 147 | escarcha | | | santos ramirez carlos | rada peral. 18512 granada | 0 | 280 | 0 | 0 |
| h3-17 | 9 | 4 | escarcha | cabrerizo rivas manuel y garcia cabrerizo ascension | huéneja 18512 granada | cabrerizo rivas andres | domicilio desconocido. | 600 | 0 | 0 | 0 |
| h3-18 | 9 | 49 | escarcha | moron cascales dolores | - | alamo moron juan | vicente blasco ibañez 62 6º 1º. elche. 03201- alicante | 0 | 0 | 0 | 390 |
| h3-19 | 9 | 51 | escarcha | buendia fernandez octavia | - | | domicilio desconocido. | 0 | 0 | 0 | 370 |
| h3-20 | 10 | 47 | cuellos | gallardo portero alberto | - | casado portero alberto | urb. monte almagro bloque c 2º izda nº 14 cuevas del almanzora 04610 almería | 0 | 260 | 0 | 400 |
| h3-21 | 10 | 81 | escarcha | ramirez berbel maria | huéneja 18512 granada | martinez berbel maria | domicilio desconocido. | 290 | 910 | 0 | 0 |
| h3-22 | 10 | 83 | escarcha | aybar portero francisco y cabrero rivas dolores | huéneja 18512 granada | | domicilio desconocido. | 270 | 530 | 0 | 0 |
| h3-23 | 10 | 94 | escarcha | cascales moya nicolas y rodriguez moya araceli | prol. san andrés, 5. dólar. 18512 granada | cascales cabrerizo gregorio | prol. san andrés, 5. dólar. 18512 granada | 1680 | 740 | 0 | 0 |
| h3-24 | 10 | 101 | escarcha | cabrerizo olivares antonio y rodriguez cabrerizo antonia | huéneja 18512 granada | | domicilio desconocido. | 670 | 360 | 0 | 0 |
| h3-25 | 10 | 106 | escarcha | cabrerizo garcia manuel | c/ juan manuel martinez.huéneja 18512 granada | | barranco 20. 18512 granada | 1200 | 540 | 850 | 930 |
| h3-26 | 19 | 6 | las piletas | delgado izquierdo joaquin | josé recuerda, 2. granada. 18004 granada | | | 0 | 0 | 0 | 460 |
| h3-27 | 19 | 7 | las piletas | desconocido | | delgado izquierdo joaquin | josé recuerda, 2. granada. 18004 granada | 0 | 0 | 0 | 170 |

ANUNCIO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la planta eólica de generación de energía eléctrica «Dólar-3», situada en los tt.mm. de Dólar, Ferreira y Huéneja (Expte. 7818 AT). (PP. 2917/2006).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación antes descrita, y asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación portada por el beneficiario.

Características: Instalación compuesta por 33 aerogeneradores con una potencia total instalada de 49.500 kW.
Peticionario: Eme Dólar Tres, S.L.U.
Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.
Presupuesto: 44.676.034,77.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/97, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 14 de junio de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

| Nº de finca catastral | Término municipal | Polygono | Parcela | Plazo | Tiular Registro/Catastral | Dirección de Tiular/ Registrat | Tiular actual | Dirección del Tiular actual | Exposición del plano dominio para cambio en m² | Resolución de saneamiento en m² | Exposición del plano dominio para zapatas y plataforma de saneamiento en m² | Exposición de plano dominio para veredas e registradas en m² |
|-----------------------|-------------------|----------|---------|-------------------------|--------------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|--|---------------------------------|---|--|
| D3-1 | DÓLAR | 501 | 17 | CANADA DE LA VIRGEN | ARANDA-COANA DOLORES | Dolar 18512 Granada | | Domicilio desconocido | 1390 | 1830 | 0 | 0 |
| D3-2 | DÓLAR | 501 | 21 | CANADA DE LA VIRGEN | AYBAR AMAZAN PEDRO | Dolar 18512 Granada | | Almería 17 Villanueva 1859 Granada | 650 | 450 | 520 | 472 |
| D3-3 | DÓLAR | 501 | 45 | CERRILLO DE LOS MUERTOS | RODRIGUEZ MOYA MIGUEL | Via Ciudad 14 Dolar 18512 Granada | | | 520 | 320 | 1940 | 2700 |
| D3-4 | DÓLAR | 501 | 45 | CERRILLO DE LOS MUERTOS | RODRIGUEZ MOYA MIGUEL | Via Ciudad 14 Dolar 18512 Granada | | | 680 | 380 | 0 | 0 |
| D3-5 | DÓLAR | 501 | 48 | CANADA DE LA VIRGEN | MARTOS GARCIA MANUEL | Dolar 18512 Granada | | | 170 | 110 | 0 | 0 |
| D3-6 | DÓLAR | 502 | 18 | LOS PERDIDOS | IBANEZ ARANDA JESUS E ISABEL | Dolar 18512 Granada | | | 400 | 1200 | 0 | 0 |
| D3-7 | DÓLAR | 502 | 17 | LOS PERDIDOS | PLEQUEZUELOS FERNANDEZ MANUEL | Pto. San. 40. 08028 Bascoboa | GUILARTE IBANEZ FLORENA | Real Dolar 18512 Granada | 386 | 1070 | 0 | 0 |
| D3-8 | DÓLAR | 502 | 19 | LOS PERDIDOS | ROMACHO ROMACHO ANTONIO Y | c/ Velezquez 2 Aldeira - Granada | GARCIVARELA ARANDA PATRICK | Real 23 Dolar 18512 Granada | 950 | 860 | 0 | 0 |
| D3-9 | DÓLAR | 502 | 21 | LOS PERDIDOS | ARANDA VALERO MARIA DEL CARMEN | c/ Piedad, Alameda | MUJTEL LOPEZ MARIA | San Antonio 7 Dolar 18512 Granada | 615 | 0 | 0 | 0 |
| D3-10 | DÓLAR | 502 | 22 | LOS PERDIDOS | RAMIREZ ESTEBAN JUAN | Ermisa 3 Huérgueta 18512 Granada | IRROS RAMIREZ ESTEBAN JUAN | Ermisa 3 Huérgueta 18513 Granada | 1850 | 1860 | 0 | 0 |
| D3-11 | DÓLAR | 502 | 98 | KANBLA SECA | DIAZ MARTOS ANTONIO GUTIERREZ | Piso Nueva de los Angeles. Blo 2 18500 Guadix | DIAZ MARTOS ANTONIO | Via. Mº Angeles Bloque 2 Guadix | 400 | 468 | 0 | 0 |
| D3-12 | DÓLAR | 503 | 12 | KANBLA SECA | RODRIGUEZ ESTEBAN JOSE | 18500 Granada Huérgueta 18512 Granada | | | 600 | 1780 | 0 | 0 |
| D3-13 | DÓLAR | 503 | 13 | PICOMES | ARANDA COANA JOSE | Calle 45, 9 Pº 12 28057 Madrid | | | 120 | 0 | 0 | 0 |
| D3-14 | DÓLAR | 503 | 43 | CANADA DE LA VIRGEN | ALCALDE ALCALDE ALFREDO | Dolar 18512 Granada | | Real 40 Dolar 18512 Granada | 400 | 1320 | 0 | 0 |
| D3-15 | DÓLAR | 503 | 84 | CANADA DE LA VIRGEN | MARTOS ARANDA CARMEN Y ALCAIDE | C/ Real 24 Dolar 18512 Granada | ALCALDE ALCALDE ALFREDO | Real 40 Dolar 18512 Granada | 0 | 500 | 0 | 0 |
| D3-16 | DÓLAR | 503 | 66 | LAS LOMAS | ALCALDE ALFREDO | Dolar 18512 Granada | | Real 20 Dolar 18512 Granada | 0 | 550 | 0 | 0 |
| D3-17 | DÓLAR | 503 | 68 | LAS LOMAS | ARANDA GONZALEZ ILLUMINADA | Dolar 18512 Granada | ARANDA GONZALEZ ILLUMINADA | Real 20 Dolar 18512 Granada | 0 | 360 | 0 | 0 |
| D3-18 | DÓLAR | 503 | 76 | CANTINA | FLORES AYBAR RAFAEL | Dolar 18512 Granada | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D3-19 | DÓLAR | 503 | 76 | CANTINA | CUERVA DOLORES | Dolar 18512 Granada | | Real 44 Dolar 18512 Granada | 0 | 210 | 0 | 0 |
| D3-20 | DÓLAR | 503 | 78 | CANTINA | SALINAS HURTADO MARIA ROSARIO | Avenida Andalucía 7 18014 Granada | ARANDA ALCALDE PATROCINIO | Soroceros 25. 1ºa. 18002 Granada | 0 | 670 | 0 | 0 |
| D3-21 | DÓLAR | 503 | 78 | CANTINA | RAMIREZ RAMIREZ FERNANDO | Dolar 18512 Granada | | San Antonio 11 Dolar 18512 Granada | 820 | 510 | 0 | 0 |
| D3-22 | DÓLAR | 503 | 121 | CANADA DE LA VIRGEN | RAMIREZ RAMIREZ ANTONIO | Huérgueta 18512 Granada | RAMIREZ ALCALDE NURIA | Ermisa 3 Huérgueta 18512 Granada | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D3-23 | DÓLAR | 503 | 121 | CANADA DE LA VIRGEN | GARCIA FERNANDEZ ANTONIO | Huérgueta 18512 Granada | | Ermisa 3 Huérgueta 18512 Granada | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D3-24 | DÓLAR | 503 | 5002 | CANTINA | RAMIREZ ESTEBAN JUAN Y MAS | Pº Huérgueta Dolar 18512 Granada | | Ermisa 3 Huérgueta 18513 Granada | 0 | 320 | 0 | 0 |
| D3-25 | FERRERIA | 6 | 70 | LAS PARAYAS | RAMIREZ ESTEBAN JUAN | Ermisa 3 Huérgueta 18513 Granada | | | 0 | 240 | 0 | 0 |
| D3-26 | HUENEJA | 2 | 40 | PILETO | CARGO VALERO ANTONIO | C/ Pto Alto 13. Ferreria 18513 Granada | RAMIREZ CASCALES HERMINIA | C. Debeas 2 04009 Almería | 0 | 0 | 750 | 320 |
| | | | | | RAMIREZ ESTEBAN JUAN | Huérgueta 18513 Granada | | | 378 | 0 | 0 | 0 |

Los polígonos 501, 502 y 503 de Dolar se corresponden con las registradas 1, 2 y 3

ANUNCIO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Dólar 1» y su línea de evacuación de 20 kV en los términos municipales de Dólar y Huéneja (Granada), Expte. 7.816/AT. (PP. 3501/2006).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/1985, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, en su Disposición Final Segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Eme Dólar Uno, S.L.U.

Características: Planta eólica de generación de energía eléctrica compuesta por 37 aerogeneradores, una potencia total instalada de 49.500 kW y su línea de evacuación de 20 kV.

Presupuesto: 47.798.907,93 €.

Finalidad: Aprovechamiento de la energía eólica para la generación de energía eléctrica de la zona.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 27 de julio de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

| Nº de finca expediente | Término Municipal | Polygono | Parcela | Paraje | Tiular Registral/Catastral | Dirección de Tiular Registral | Tiular actual | Dirección del Tiular actual | Extrapolación del plano dominio para camino en m² | Servidumbre de paso subterránea en m² | Extrapolación del plano dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m² | Extrapolación del plano dominio para vuestro del aerogenerador en m² |
|------------------------|-------------------|----------|---------|----------------|---|---|---|---|---|---------------------------------------|--|--|
| D1.1 | DOLAR | 503 | 113 | El Pinar | MOYA MARTINEZ ESPERANZA | Huerva 18512 Granada | RUZ MOYA ESPERANZA | C/ San Isidro, 2, 1ª, 18003 Granada | 0 | 90 | 0 | 500 |
| D1.2 | DOLAR | 503 | 119 | El Pinar | PELEGRIN, S.L. | Ctra. De la Estación km. P+0, 4 650 Almería | PRIMATLOR, SA | Ctra. De la Estación km. P+0, 4 650 Almería | 0 | 0 | 0 | 2090 |
| D1.3 | DOLAR | 503 | 119 | El Pinar | GARCÍA MORALES ALFONSO | Guad. 18000 Granada | | Para de las palomas, 1950 Guad. 18000 Granada | 0 | 50 | 0 | 0 |
| D1.4 | DOLAR | 504 | 9 | Angre Quebrado | IBÁÑEZ ARANDA, JESUS E ISABEL, IBÁÑEZ JIMÉNEZ HERRERA, Mª ISABEL, LUIS BENIGNO, CARLOS Y Mª DEL MAR | Avenida Andalucía, 3, nº A, 18014 Granada, C/ Ray Aba Sed, 17, 0-9 18006 Granada, C/ Campes De Angel, 14, 118 18006 Granada, C/ Aba La Hora, Urb El Serrano, Apartado 530, 18008 Granada, Avenida Andalucía, 3, 18014 Granada, Para San Marcos, 17, Jerez | IBÁÑEZ JIMÉNEZ HERRERA, CARLOS | Avenida Andalucía, 3, 18014 Granada | 470 | 36 | 225 | 2625 |
| D1.5 | DOLAR | 504 | 29 | Angre Quebrado | PEREZ MOYA, ISABEL | C/ Real, Dolar, 18512 Granada | HABO PÉREZ FRANCISCO, ARANDA PLEGUEZUELOS EDUARDO, ARANDA PLEGUEZUELOS FRANCISCO | C/ Avenida 10-17, 2º, C/ Canal de Lidrigal, 5002 Barcelona | 0 | 185 | 0 | 370 |
| D1.6 | DOLAR | 504 | 114 | Angre Blanco | ARANDA PLEGUEZUELOS FRANCISCO | C/ Real nº7, Dolar, 18512 Granada | ARANDA PLEGUEZUELOS FRANCISCO | C/ Mesoneras, 5, Dolar, 18512 Granada | 595 | 0 | 0 | 770 |
| D1.7 | DOLAR | 504 | 100 | Angre Blanco | IBÁÑEZ ARANDA, JESUS E ISABEL, IBÁÑEZ JIMÉNEZ HERRERA, Mª ISABEL, LUIS BENIGNO, CARLOS Y Mª DEL MAR | Avenida Andalucía, 3, nº A, 18014 Granada, C/ Ray Aba Sed, 17, 0-9 18006 Granada, C/ Campes De Angel, 14, 118 18006 Granada, C/ Aba La Hora, Urb El Serrano, Apartado 530, 18008 Granada, Avenida Andalucía, 3, 18014 Granada, Para San Marcos, 17, Jerez | IBÁÑEZ JIMÉNEZ HERRERA, CARLOS | Avenida Andalucía, 3, 18014 Granada | 0 | 770 | 0 | 400 |
| D1.8 | DOLAR | 504 | 174 | Suertesolada | ROMERO MONDEJAR CARMEN MARIA, LOBA, NIEVES, CRISTETA Y SILVIA | C/ Plaza de Matroca, 18, nº D, Juan Guillermo Las Palmas de Gran Canaria, C/ Joaquin Viquez, 1, 9-2, 4007 Almería, C/ Jimenez Iglesias nº 78, nº 50069 Melilla, C/ Pinar Juan Guillermo nº 8, 2º D, 30011 Las Palmas de Gran Canaria | ROMERO MONDEJAR, CRISTETA | C/ Juan Latorre 27, 04004 Almería, C/ Pinar Juan Guillermo nº 8, 2º D, 30011 Las Palmas de Gran Canaria | 0 | 329 | 0 | 2820 |
| D1.9 | DOLAR | 504 | 144 | Angre Blanco | PEREZ MOYA, MARIA | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D1.10 | DOLAR | 505 | 36 | Arganason | ARANDA ARANDA ANDRÉS | C/ Iglesia 4, Dolar, 18512 Granada | | | 0 | 290 | 0 | 0 |
| D1.11 | DOLAR | 505 | 47 | Arganason | QUILARTE IBÁÑEZ FLORENTIA | C/ Real, Dolar, 18512 Granada | IBÁÑEZ JIMÉNEZ HERRERA, CARLOS | Avenida Andalucía, 3, 18014 Granada | 0 | 140 | 0 | 0 |
| D1.12 | DOLAR | 505 | 51 | Arganason | ROMÁN PLEGUEZUELOS, ENRIQUETA, FERNÁNDEZ MARTINEZ, MANOLUSTIAS | C/ Real, Dolar, 18512 Granada | | | 125 | 170 | 0 | 0 |
| D1.13 | DOLAR | 505 | 63 | Carrizos | QUILARTE MARIN ANTONIO | Guad. 18500 Granada | ARANDA FERNANDEZ, JESUS | Plaza de Redond, 25, 9º, Málaga | 500 | 0 | 0 | 0 |
| D1.14 | DOLAR | 508 | 10 | Angre Blanco | HERAS MARTINEZ ENCARNACION | C/ Carmen, Dolar, 18512 Granada | ROMERO MONDEJAR, CRISTETA | C/ Juan Latorre 27, 04004 Almería | 595 | 1695 | 0 | 540 |
| D1.15 | DOLAR | 508 | 14 | Angre Blanco | CASCALAS MOYA, NICOLÁS, RODRIGUEZ MOYA, JACQUEL | C/ Príncipe de San Andrés nº2, Dolar, 18512 Granada | | | 530 | 115 | 385 | 890 |
| D1.16 | DOLAR | 508 | 109 | Angre Blanco | ALCALDE MÉRQUEZ, ANTONIO | C/ Pinar, Dolar, 18512 Granada | MOYA MÉRQUEZ, MARIA | C/ Pinar, Dolar, 18512 Granada | 865 | 325 | 925 | 5125 |
| D1.17 | DOLAR | 508 | 109 | Angre Blanco | MARTINEZ DELGADO, CANDELARIA | C/ Nuestra Señora de la Salud, 4, 18014 Granada | MARTINEZ DELGADO, CANDELARIA | C/ Nuestra Señora de la Salud, 4, 18014 Granada | 250 | 370 | 0 | 0 |
| D1.18 | HUENEA | 2 | 3 | Urbad | MOYA MARTINEZ JUAN | | CANTON AGUILERA ESTRELLA | C/ Conde Infantes 26, 18002 Granada, Castro 1, 18002 Granada, Agujeros 10, 18010 Granada, Conde Infantes 1, 18002 Granada | 375 | 375 | 0 | 0 |
| D1.19 | HUENEA | 2 | 6 | La Huerva | RUEDA RUBIA FRANCISCO | C/ Oña, 6, Fabela, 4500 Almería | RUEDA JIMÉNEZ FRANCISCO | Domus deponosado | 26 | 865 | 0 | 0 |
| D1.20 | HUENEA | 2 | 13 | La Huerva | MORÓN HERNÁNDEZ AMARO ANGEL | Obispo Huerva 27, 6º, 18004 Granada | | | 2100 | 1475 | 0 | 0 |
| D1.21 | HUENEA | 2 | 15 | La Huerva | MOYA MARTINEZ ESPERANZA | Huerva 18512 Granada | RUZ MOYA ESPERANZA | C/ San Isidro, 2, 1ª, 18003 Granada | 640 | 615 | 0 | 0 |
| D1.22 | HUENEA | 2 | 19 | La Huerva | RUEDA RUBIA FRANCISCO | C/ Oña, 6, Fabela, 4500 Almería | | | 90 | 130 | 0 | 0 |
| D1.23 | HUENEA | 2 | 20 | La Huerva | MASIA CISCAR SA | Reconocida 6, 1995, 21440 Huerva | | | 805 | 595 | 0 | 0 |
| D1.24 | HUENEA | 2 | 25 | Arenchon | MASIA CISCAR SA | Reconocida 6, 1995, 21440 Huerva | | | 805 | 375 | 0 | 0 |
| D1.25 | HUENEA | 2 | 29 | Arenchon | MOYA MARTINEZ JUAN | Reconocida 6, 1995, 21440 Huerva | | | 1290 | 1290 | 0 | 0 |
| D1.26 | HUENEA | 2 | 31 | Arenchon | MASIA CISCAR SA | Reconocida 6, 1995, 21440 Huerva | | | 1055 | 1080 | 0 | 0 |
| D1.27 | HUENEA | 2 | 56 | Nabarro | LEÓN MARTINEZ, Mª PRESENTACION | C/ Fernán González 34, 28009 Madrid | BERBEL BARRAGÁN, JUAN ANTONIO | Nuevo 25, 2ª, Avenida, 07150 Iles Balears | 0 | 425 | 0 | 0 |
| D1.28 | HUENEA | 2 | 61 | Nabarro | PUGA RAMIREZ FRANCISCO, JESUS | La Huertacita Huerva, 18512 Granada, La Huertacita Huerva, 18512 Granada, C/ Colmenas nº2 | PUGA RAMIREZ, FRANCISCA Y MATELE | C/ Los Moranos, 44, La Huertacita Huerva | 0 | 275 | 0 | 0 |
| D1.29 | HUENEA | 2 | 70 | Nabarro | LOQUERO RAMIREZ, JOSÉ MANUEL | C/ Circunvalacion nº28-A, 1ª Oña, Santa Biagada | LOQUERO JIMÉNEZ, MANUEL | C/ Emma 12, Huerva, 18512 Granada | 0 | 1125 | 0 | 0 |
| D1.30 | HUENEA | 2 | 87 | Arenchon | REGA SANCHEZ, JACINTO | C/ San Juan de Dios 79, 18001 Granada | | | 1540 | 2815 | 415 | 2950 |
| D1.31 | HUENEA | 2 | 89 | Arenchon | MOYA MARTINEZ JUAN | C/ Raza Guada 10, Huerva, 18512 Granada | CANTON AGUILERA ESTRELLA, MOYA CANTON, ESTRELLA, JUAN SANTIAGO, JUAN Y Mª AUXILIADORA | C/ Conde Infantes 26, 18002 Granada, Castro 1, 18002 Granada, Agujeros 10, 18010 Granada, Conde Infantes 1, 18002 Granada | 1375 | 640 | 745 | 2970 |
| D1.32 | HUENEA | 2 | 96 | Arenchon | SERRANO TRIVINO, FERNANDO | C/ Los Moranos, La Huertacita Huerva, 18512 Granada | MASIA CISCAR SA | C/ Raza Guada 10, Huerva, 18512 Granada | 80 | 290 | 0 | 0 |
| D1.33 | HUENEA | 3 | 157 | Lagunas | PUGA RAMIREZ, CRISTINA | C/ Los Moranos, La Huertacita Huerva, 18512 Granada | | | 1225 | 770 | 1195 | 4440 |
| D1.34 | HUENEA | 5 | 64 | El Cochran | GARRIDO GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER | C/ Avenida 4, nº 1º, Dolar, Almería | | | 0 | 1290 | 0 | 0 |
| D1.35 | HUENEA | 5 | 74 | El Cochran | GARCIA RIVAS, LOURDES, GARCIA RIVAS, ANTONIA MARIA | C/ Palencia, 9, nº A, 18007 Granada, C/ Dna. de los Reis, 6, nº 9 | | | 0 | 640 | 0 | 0 |
| D1.36 | HUENEA | 5 | 140 | El Estacion | GARCIA OLIVA, EMILIO | C/ Blas Infante 2, Huerva, 18512 Granada | | | 0 | 300 | 0 | 0 |

Los poligonos 503,504, 505 y 508 de Dolar se corresponden con los registrales 3, 4, 5 y 8

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 1 de agosto de 2006, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: O3-JA-1508-0.0-0.0-PC «Rehabilitación del firme y adecuación funcional de la carretera C-328. Tramo: Intersección de Larva-Hornos de Peal». Término municipal de Ubeda (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 28 de julio de 2006 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios.»

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras) y en el del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 4 de octubre de 2006 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento de Porcuna, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente auto-

rizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Calle Arquitecto Berges, 7, 2.ª, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Ubeda.

Día: 4 de octubre de 2006.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 5.

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. orden. 1.

Políg. Parc. Catas.: 38-5.

Propietario: Hacienda El Portil, S.L.

Cultivo: Labor secano.

Superficie a expropiar m²: 450.

Núm. orden. 2.

Polig. Parc. Catas.: 38-7.

Propietaria: Doña M.ª Lucía Blanco López.

Cultivo: Olivar riego. Instalaciones riego.

Superficie a expropiar m²: 450.

Núm. orden. 3.

Polig. Parc. Catas.: 39-7.

Propietario: C.B. Hermanos Gámez Piñar.

Cultivo: Olivar riego. Instalaciones riego.

Superficie a expropiar m²: 450.

Núm. orden. 4.

Polig. Parc. Catas.: 39-14.

Propietaria: Doña Salvadora Juan Murillo.

Cultivo: Olivar riego. Olivar secano.

Superficie a expropiar m²: 450.

Núm. orden. 5.

Polig. Parc. Catas.: 40-7.

Propietario: Don José Ramón Moreno Martos.

Cultivo: Labor secano.

Superficie a expropiar m²: 300.

Jaén, 17 de agosto de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

RESOLUCION de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 28 de junio de 2006, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para

obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-JA-1588-0.0-0.0-PC(RF) «Refuerzo de firme en la carretera A-310. Pp.kk. 0+000 a 6+000». Términos municipales de La Puerta de Segura y Benatae (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 22 de junio de 2006 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras) y en el del Ayuntamiento de Benatae (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiéndose como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la L.E.F. y en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 2 de octubre de 2006 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento de Porcuna, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Calle Arquitecto Berges, 7, 2.ª, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Regla-

mento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

Ayuntamiento de Benatae.

Día: 2 de octubre de 2006.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 4.

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. orden: 1.

Políg. Parc. Catas: 7-837.

Propietario: Don Julio Rodríguez Muñoz.

Cultivo: Olivar seco.

Superficie a expropiar m²: 200.

Núm. orden: 2.

Políg. Parc. Catas: 7-793.

Propietario: Don José María Muñoz Ruiz.

Cultivo: Olivar seco.

Superficie a expropiar m²: 500.

Núm. orden: 3.

Políg. Parc. Catas: 7-349.

Propietario: Don Francisco Navarro Olivares.

Cultivo: Olivar seco.

Superficie a expropiar m²: 1.500.

Núm. orden: 4.

Políg. Parc. Catas: 7-698.

Propietario: Don Julio Rodríguez Muñoz.

Cultivo: Olivar seco.

Superficie a expropiar m²: 800.

Jaén, 17 de agosto de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 10 de julio de 2006, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-JA-1599-0.0-0.0-PC(CS) «Remodelación de accesos de Peal de Becerro en la A-319 y en la A-315». Término municipal de Peal de Becerro (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 30 de junio de 2006 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente,

para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras) y en el del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la L.E.F. y en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 26 de septiembre de 2006 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparencia en las oficinas del Ayuntamiento de Porcuna, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Calle Arquitecto Berges, 7, 2.ª, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Día: 26 de septiembre de 2006.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 8.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 9 a la 15.

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. orden: 1.
Políg. Parc. Catas.: 7-7.
Propietario: Don Manuel Soria García.
Cultivo: Huerta riego.
Superficie a expropiar m²: 292.

Núm. orden: 2.
Políg. Parc. Catas.: 7-8.
Propietario: Don Manuel Soria García.
Cultivo: Olivar secano.
Superficie a expropiar m²: 61.

Núm. orden: 3.
Políg. Parc. Catas.: 7-9.
Propietario: Don José Sánchez Martínez.
Cultivo: Olivar secano.
Superficie a expropiar m²: 292.

Núm. orden: 4.
Políg. Parc. Catas.: 7-10.
Propietario: Don José Sánchez Martínez.
Cultivo: Pastos.
Superficie a expropiar m²: 63.

Núm. orden: 5.
Políg. Parc. Catas.: 7-11.
Propietaria: Doña Victoria Alcalá Fernández.
Cultivo: Pastos.
Superficie a expropiar m²: 1.189.

Núm. orden: 6.
Políg. Parc. Catas.: 7-12.
Propietario: Don José Camero Mendieta.
Cultivo: Cereal secano.
Superficie a expropiar m²: 1.070.

Núm. orden: 7.
Políg. Parc. Catas.: 7-34.
Propietario: Don José Rodríguez Ruiz.
Cultivo: Pastos.
Superficie a expropiar m²: 782.

Núm. orden: 8.
Políg. Parc. Catas.: 7-454.
Propietaria: Doña Victoria Fuentes Martínez.
Cultivo: Pastos.
Superficie a expropiar m²: 380.

Núm. orden: 9.
Políg. Parc. Catas.: 7-33.
Propietario: Don José Fuentes Martínez.
Cultivo: Pastos.
Superficie a expropiar m²: 372.

Núm. orden: 10.
Políg. Parc. Catas.: 7-32.
Propietario: Don Antonio Fuentes Zafra.
Cultivo: Pastos.
Superficie a expropiar m²: 719.

Núm. orden: 11.
Políg. Parc. Catas.: 1-43.
Propietarios: Don Juan y don José Martínez Sánchez.
Cultivo: Olivar secano.
Superficie a expropiar m²: 78.

Núm. orden: 12.
Políg. Parc. Catas.: 1-45.
Propietaria: Doña Juana Romero Trillo.
Cultivo: Cereal secano.
Superficie a expropiar m²: 243.

Núm. orden: 13.
Políg. Parc. Catas.: 1-288
Propietaria: Doña Juana Romero Trillo.
Cultivo: Olivar secano.
Superficie a expropiar m²: 947.

Núm. orden: 14.
Políg. Parc. Catas.: 1-289.
Propietaria: Doña Trinidad Trillo Alcalá.
Cultivo: Olivar seco.
Superficie a expropiar m²: 2.250.

Núm. orden: 15
Políg. Parc. Catas.: 1-150.
Propietario: Don Joaquín Fernández Navarro.
Cultivo: Cereal seco.
Superficie a expropiar m²: 2.145.

Jaén, 18 de agosto de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de julio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Pastora García Gómez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de julio de 2006, acordando dejar sin efecto la resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 4 de febrero de 2002, al haber alcanzado dicho menor la mayoría de edad y proceder al cierre y archivo del expediente de protección núm. 184/01 seguido en esta Entidad Pública.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 31 de julio de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de julio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Felisa Martín Martín, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y

Guarda Administrativa, y antes de promover una modificación de la medida adoptada por esta Entidad Pública sobre sus hijos C.M.M. y M.M.M. de acogimiento residencial a acogimiento familiar preadoptivo, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 31 de julio de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 3 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a doña María Ruiz Martínez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento de fecha 1 de junio de 2006, a favor de las menores D.N.R., N.M.R. y J.M.M.R.

Se le significa que contra el mismo podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de los Menores.

Cádiz, 3 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 7 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de agosto de 2006, de la Delegada Provincia en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento a doña Consuelo López Blanco, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Simple con familia de urgencia, y constitución de su acogimiento familiar permanente provisional con las personas seleccionadas.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria

de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 7 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel de la Cámara Salgado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de junio de 2006 acordando constituir el acogimiento residencial de la menor I. de la C.A. en el Centro de Primera Acogida Abril, sito en la localidad de San Roque (Cádiz). Aceptar el traslado de expediente de la menor nacida en Estepona el día 26 de febrero de 2003, procedente de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por razón de residencia familiar, y asumir el ejercicio de la tutela que venía realizándose por dicha Delegación Provincial.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso García Santiago, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de julio de 2006 acordando el cese del acogimiento familiar permanente y remunerado de los menores R.G.S. y S.G.S. adoptado en el punto tercero de la Resolución dictada con fecha 26 de abril de 1999, y constituir el acogimiento residencial de los mencionados menores en el Centro Carmen Herrero, sito en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 9 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a don Manuel Rossi Salas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Provisional Preadoptivo de fecha 17 de julio de 2006, a favor del menor P.R.R. que acuerda la constitución del Acogimiento Familiar Provisional por las personas seleccionadas en la Resolución de fecha 14.7.06 en el procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. 373-2006-11-000040.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menores.

Cádiz, 9 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 10 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña María Mercedes Ruiz Martínez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 25 de mayo de 2006, a favor de los menores D.M.R., N.M.R. y J.M.M.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la

L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de los Menores.

Cádiz, 10 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 10 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Juan Carlos Nogales Alavi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento familiar permanente a la adopción del menor, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 10 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, titularidad del Ayuntamiento de Lucena del Puerto. (PP. 1531/2006).

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 17 de abril de 2006, por la que se somete a información pública el expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, titularidad del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte.: O-MAY 12/05.

Peticionario: José M.^a Gómez Pérez y otros.

Objeto: Instalación de tubería de agua para riego.

Monte público: Madrona y Valpajoso.

Término municipal: Lucena del Puerto.

Período de ocupación: 10 años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:

José M.^a Gómez Pérez y otros.

C/ Arriba, 23, 21820, Lucena del Puerto (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas, a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21071.

Huelva, 17 de abril de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 16 de agosto de 2006, por la que se somete a Información Pública el expediente de exclusión del Catálogo de montes públicos de Andalucía, de 7 ha del monte «Dehesilla Municipal», titularidad del Ayuntamiento de El Almendro.

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, se tramita expediente núm. 04/06, de Descatalogación, con objeto de excluir del catálogo de Montes Públicos de Andalucía una parcela de 7 ha del monte público «Dehesilla Municipal», HU-70031-CCAY, de titularidad del municipio de El Almendro. El expediente se ha incoado por solicitud de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un período de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, durante las horas de oficina.

Huelva, 16 de agosto de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente AV-25/05 de los tramitados en esta Delegación sobre descatalogación de terrenos en el MUP «Dehesa de Roche», en el t.m. de Conil de la Frontera. (PP. 3530/2006).

Anuncio de Información Pública de descatalogación de terrenos en monte público.

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de descatalogación de terrenos cuyos datos son:

Núm. Expte.: AV-25/05.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Asunto: Exclusión del catálogo de montes de utilidad pública de Cádiz, de una parcela de 53.653 m² de terrenos del monte de utilidad pública «Dehesa de Roche» código CA-70016-CCAY. Monte afectado: Dehesa de Roche, zona «El Colorado».

Término Municipal: Conil de la Frontera.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11071, Cádiz.

Cádiz, 2 de agosto de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 8 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: José Reyes García.

DNI: 24.899.257-D.

Ultimo domicilio conocido: C/ Jazmín, 51-1-2.º A, de Mijas (Málaga).

Expediente: MA/2005/456/G.C./CAZ.

Infracciones: Graves, artículos 77.28 y 77.12 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.200,00 euros.

Así como las siguientes obligaciones: Indemnización de 95,76 euros, de conformidad con lo previsto en el Anexo II del Decreto 182/2005, de 26 de julio.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 16 de junio de 2006.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Productos Lácteos Aurelio, S.L.

CIF: B-61557724.

Ultimo domicilio conocido: Pla del Ramassar, 52, de Granollers (Barcelona).

Expediente: MA/2006/346/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 19 de junio de 2006.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 8 de agosto de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de funcionario/a de carrera, Grupo A, Arquitecto.

Por Resolución Presidencial núm. 2633 de fecha 25 de julio de 2006, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORIA ARQUITECTO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Arquitecto, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta núm. 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 5 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas

del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa; el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas. Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Evolución histórica del urbanismo y su legislación en España en la Edad del Humanismo. Las fundaciones y las intervenciones urbanas.

Tema 2. Evolución histórica del urbanismo y su legislación en España en la Edad Contemporánea. De los ensanches a la Ley de 1975.

Tema 3. Legislación urbanística estatal y autonómica. Distribución de competencias. Ley 6/1998, sobre régimen del suelo y valoraciones. Ley 7/2002, de ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 4. Clasificación del Suelo. Criterios Legales. Sistemas generales.

Tema 5. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Dotaciones y ordenaciones mínimas. Aprovechamientos.

Tema 6. Régimen del suelo no urbanizable. Ordenación y Construcción en el espacio rural. Competencias concurrentes.

Tema 7. Derechos y deberes urbanísticos de los propietarios del suelo.

Tema 8. Valoraciones urbanísticas del suelo y valoraciones catastrales de inmuebles.

Tema 9. Planeamiento urbanístico. Tipología y jerarquía de los planes.

Tema 10. Procedimientos de elaboración y aprobación de los planes. Efectos de los planes.

Tema 11. El Plan General de Ordenación Urbanística.

Tema 12. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

Tema 13. Normas directoras para la ordenación urbanística.

Tema 14. Ordenanzas municipales de Edificación y de Urbanización.

Tema 15. Plan Parcial de Ordenación.

Tema 16. Planes Especiales. Catálogo de Planeamiento.

Tema 17. Estudio de Detalle. Proyecto de Urbanización.

Tema 18. Área de reparto y aprovechamiento medio.

Tema 19. Ejecución de los planes en actuaciones sistémicas. Unidades de ejecución.

Tema 20. Sistema de compensación. Sujetos, procedimientos e instrumentos de gestión.

Tema 21. Sistema de Cooperación. Sujetos, procedimientos e instrumentos de gestión.

Tema 22. Sistema de expropiación. Supuestos de expropiaciones urbanísticas.

Tema 23. Procedimiento de expropiación de la Ley del Suelo y relación con la legislación de expropiación forzosa.

Tema 24. Transferencias de aprovechamiento.

Tema 25. Obtención de terrenos rotacionales.

Tema 26. Licencias urbanísticas y autorizaciones sectoriales. Actos sujetos a licencias y tipología de estas, en la legislación urbanística y en la de régimen local.

Tema 27. Deber de conservación, órdenes de ejecución y ruina.

Tema 28. Protección de la legalidad urbanística y parcelaciones. Sanciones.

Tema 29. Patrimonio Municipal del suelo. Derecho de tanteo.

Tema 30. Competencias urbanísticas en Andalucía. Organos urbanísticos.

Tema 31. La Ley de Ordenación del Territorio Andaluz. Planes territoriales y actividades con incidencia en el territorio.

Tema 32. Plan Especial de Protección del Medio Físico en la Provincia.

Tema 33. Espacios naturales protegidos. Legislación estatal y autonómica. Tipología de espacios y planes.

Tema 34. Carreteras y ferrocarriles. Vías pecuarias y rurales. Protecciones, usos y afecciones.

Tema 35. Ley de protección ambiental. Tratamientos de residuos y calidad del aire. Planes de gestión.

Tema 36. Ley de Protección ambiental y legislación estatal de estudios de impacto ambiental.

Tema 37. Legislación de aguas. Protección de cauces. Depuración y vertido de aguas residuales.

Tema 38. Legislación estatal y autonómica de patrimonio histórico. Bienes inmuebles protegidos y protección arqueológica. Plan General de Bienes Culturales.

Tema 39. Información urbanística. Medio físico y afecciones.

Tema 40. Información urbanística. Medio urbano y Sociedad.

Tema 41. Series cartográficas territoriales, catastrales y urbanas. Información de la cartografía. Sistemas de información geográfica.

Tema 42. El espacio urbano. Viario urbano. Utilización general y accesibilidad de minusválidos.

Tema 43. Sistemas de Espacios Libres y Equipamientos públicos. Tipologías, módulos y características mínimas y su tratamiento.

Tema 44. Sistemas de infraestructuras urbanas. Tipologías y Dotaciones mínimas.

Tema 45. Tipologías de usos privativos del suelo en núcleos urbanos. Compatibilidad y complementariedad de usos.

Tema 46. Técnicas y Parámetros de ordenación urbanística de la edificación. Tipos de ordenanzas. Casos recurrentes en la problemática de aplicación.

Tema 47. Estado y problemática del planeamiento general en la provincia.

Tema 48. Sistemas de ciudades de la provincia. Comarcalización agraria.

Tema 49. Tipologías de Doblamiento en la Provincia.

Tema 50. Planes Territoriales en la provincia. Estudios de la Sierra de Segura y de la aglomeración urbana de Jaén.

Tema 51. Espacios naturales protegidos de la Provincia. Planes de los espacios.

Tema 52. Encuesta de infraestructura y equipamientos locales.

Tema 53. Arquitectura del Renacimiento en la provincia de Jaén.

Tema 54. Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena. El urbanismo de Carlos III.

Tema 55. Plan de Instalaciones deportivas. Contenidos, actuaciones y tramitación.

Tema 56. Los Planes Provinciales de Obras y Servicios. Tramitación, Contratación y Ejecución de obras y servicios contenidas en el Plan Provincial.

Tema 57. Centros de Servicios Sociales en Andalucía. Características técnicas y funcionales. Legislación vigente.

Tema 58. Eliminación de barreras arquitectónicas. Reglamentación sobre accesibilidad y minusválidos.

Tema 59. Actuaciones en edificios públicos. Cumplimiento de normativa de aplicación.

Tema 60. Normativa y Reglamentación sobre piscinas públicas en Andalucía. Decreto 23/1999, de 23 de enero (Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo).

Tema 61. Plan Operativo local. Contenido y tramitación.

Tema 62. Código Técnico de la Edificación. Aspectos generales.

Tema 63. Rehabilitación de los edificios públicos. Aspectos Técnicos y Funciones. Normativa de aplicación.

Tema 64. Documento Básico DB SI. Seguridad en caso de incendio.

Tema 65. Normas EHE y DB SE, Seguridad Estructural.

Tema 66. Documento Básico DB HE, ahorro de energía.

Tema 67. Reglamento de Espectáculos Públicos. Reglamento General de la Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas. Real Decreto 2816/82, del 27 de Agosto.

Tema 68. La supervisión Técnica del Proyecto en la Administración. Informes y tramitación.

Tema 69. Estructura provincial de municipios, comarcas y zonas de acción especial. Pequeños Núcleos.

Tema 70. Relaciones de la Diputación con los Ayuntamientos. Prestaciones de Servicios Colaboración.

Tema 71. La arquitectura popular en la provincia de Jaén. Constantes arquitectónicas tipologías por zonas.

Tema 72. Actuaciones en cementerios. Criterios técnicos y funcionales. Normativa de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de julio de 2006.- El Diputado-Delegado de Organización y Recursos Humanos, Miguel Toral González.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**Identificación de la convocatoria**

| | | | |
|---|---|--|--|
| <i>Plaza a la que aspira:</i> PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORÍA ARQUITECTO | | | |
| <i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE | <i>Procedimiento:</i> CONCURSO- OPOSICION LIBRE | <i>Naturaleza:</i> FUNCIONARIO/A | <i>Oferta de Empleo Público de :2003</i> |

Identificación del/ de la interesado/a

| | | | | | |
|---|--|---------------------------------|--|-----------------------------|--|
| <i>Primer apellido:</i> | | <i>Segundo apellido</i> | | <i>Nombre:</i> | |
| <i>D.N.I.:</i> | | <i>Fecha de Nacimiento:</i> | | <i>Lugar de Nacimiento:</i> | |
| <i>Domicilio: (a efectos de notificaciones)</i> | | <i>Número:</i> | | <i>Piso:</i> | |
| <i>Localidad del Domicilio:</i> | | <i>Provincia del Domicilio:</i> | | <i>Teléfono:</i> | |

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc...)

| |
|--|
| La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo |
|--|

Meritos que alega:

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.006

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de una plaza de funcionario.

Por Resolución Presidencial núm. 2632, de fecha 25 de julio de 2006, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración General, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de la Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartado a), b), y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta número 2092 0010 19 1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:
Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 5 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas. Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quién hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quién hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º De quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimo Primera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por

los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. La responsabilidad patrimonial de la administración. Evolución histórica y régimen jurídico actual.

Tema 2. Principios de responsabilidad patrimonial. Lesión de bienes y derechos, ausencia de fuerza mayor.

Tema 3. El nexo causal y el funcionamiento normal o anormal en el establecimiento de la responsabilidad patrimonial.

Tema 4. Responsabilidad por actos legislativos, responsabilidad por actos políticos de gobierno. Responsabilidad del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 5. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Indemnización. Responsabilidad de derecho privado.

Tema 6. Exigencia de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 7. Procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial. Inicio, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 8. Ejecución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial. Procedimiento abreviado.

Tema 9. Utilización de pólizas de seguros en la administración para el aseguramiento de las cantidades a indemnizar en los supuestos de responsabilidad patrimonial.

Tema 10. El dominio público viario de la Diputación Provincial de Jaén. Inventario de carreteras.

Tema 11. Defensa del dominio público viario de la Diputación Provincial de Jaén. Intervención de la administración. Infracciones y sanciones.

Tema 12. La Ordenanza fiscal reguladora del uso y utilización con carácter privativo del dominio público viario. Autorizaciones y permisos.

Tema 13. La legislación de carreteras en la comunidad autónoma andaluza y su incidencia en la red provincial de carreteras.

Tema 14. Limitaciones de uso en las distintas zonas adyacentes a las carreteras en el ámbito de la legislación andaluza de carreteras.

Tema 15. Las vías pecuarias en la provincia de Jaén, regulación jurídica. La Ley y el reglamento de vías pecuarias de Andalucía. Usos compatibles y complementarios.

Tema 16. Informe ambiental y calificación ambiental en obras de infraestructuras viarias.

Tema 17. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa.

Tema 18. El procedimiento general de expropiación.

Tema 19. La potestad expropiatoria de las Entidades Locales. El ejercicio de la potestad expropiatoria por la Diputación Provincial de Jaén.

Tema 20. La declaración de la utilidad pública y el interés social como fundamento de la potestad expropiatoria.

Tema 21. La determinación del justiprecio. Hoja de precio contradictoria.

Tema 22. El procedimiento expropiatorio de urgencia. Declaración de la urgente ocupación de bienes y derechos por normas específicas.

Tema 23. Expropiaciones especiales. Expropiación para la realización de obras públicas.

Tema 24. La comisión provincial de valoración, composición y funcionamiento.

Tema 25. Procedimiento seguido por la Comisión Provincial de Valoración para la determinación del valor de los bienes expropiados.

Tema 26. Garantías jurisdiccionales en la expropiación forzosa. El derecho de reversión de los bienes.

Tema 27. La Caja General de Depósitos. Naturaleza jurídica y régimen de funcionamiento.

Tema 28. De las ocupaciones temporales y otros supuestos de ocupación. La constitución forzosa de servidumbres.

Tema 29. Indemnización por ocupación temporal y otros daños.

Tema 30. Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 31. La actividad de policía en el Estado de derecho. Los poderes de policía en las distintas Administraciones Públicas.

Tema 32. El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión. Las gestión directa e indirecta.

Tema 33. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la agestión de los servicios: especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 34. Los contratos de las Administraciones Públicas. Naturaleza jurídica. Legislación aplicable. Órganos de contra-

tación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 35. Clases de contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios. Contrato de suministros. Contrato de consultoría y asistencia y de servicios.

Tema 36. Actuaciones preparatorias de los contratos. Procedimientos de contratación. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez.

Tema 37. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Cumplimiento. Resolución. Cesión de contratos y subcontratación.

Tema 38. Competencia de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos. Enumeración. Competencias.

Tema 39. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 40. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado.

Tema 41. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.

Tema 42. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 43. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

Tema 44. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes Locales.

Tema 45. Las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Diputación provincial de Jaén.

Tema 46. Control e intervención de las Entidades Locales. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico.

Tema 47. La legislación urbanística española. Antecedentes. Legislación vigente en materia de urbanismo y régimen del suelo: especial referencia a la normativa autonómica andaluza.

Tema 48. La organización administrativa del urbanismo. Incidencia de la STC 61/97, de 20 de marzo, en el reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.

Tema 49. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 50. El planeamiento municipal. Los planes generales. Los Planes parciales. El planeamiento de iniciativa particular: el derecho a la transformación de suelo urbanizable. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Planes especiales.

Tema 51. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

Tema 52. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 53. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 54. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias.

Tema 55. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 56. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 57. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos.

Tema 58. Adquisición, enajenación y cesión de los bienes de las Entidades Locales.

Tema 59. Conservación y defensa de los bienes. Prerogativas de las Entidades Locales concernientes a la autotutela y fines de interés público.

Tema 60. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales.

Tema 61. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo y los planes de empleo.

Tema 62. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos.

Tema 63. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. Derechos de los funcionarios locales. Especial referencia a la carrera administrativa y las retribuciones. Régimen de incompatibilidades.

Tema 64. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.

Tema 65. Las empresas municipales. Los Consorcios.

Tema 66. Las licencias. Naturaleza jurídica, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 67. La actividad de fomento o subvencional en el ámbito de las Corporaciones Locales. Normativa general y específica. Clases de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Jaén.

Tema 68. El procedimiento para el reintegro de subvenciones, causas de reintegro y garantías procedimentales.

Tema 69. La Diputación Provincial de Jaén. Organización.

Tema 70. Las Instituciones Comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los Entes Territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 71. El Derecho Comunitario. Tipología de Fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del derecho comunitario Europeo.

Tema 72. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de julio de 2006.- El Diputado-Delegado de Organización y Recursos Humanos, Miguel Toral González.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

| | | | |
|---|--|--|--|
| <i>Plaza a la que aspira:</i> PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA | | | |
| <i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE | <i>Procedimiento:</i> CONCURSO-OPOSICION LIBRE | <i>Naturaleza:</i> FUNCIONARIO/A | <i>Oferta de Empleo Público de 2.003</i> |

Identificación del/ de la interesado/a

| | | | | | |
|---------------------------------|--|---|--|-----------------------------|--|
| <i>Primer apellido:</i> | | <i>Segundo apellido</i> | | <i>Nombre:</i> | |
| <i>D.N.I.:</i> | | <i>Fecha de Nacimiento:</i> | | <i>Lugar de Nacimiento:</i> | |
| <i>Provincia de nacimiento:</i> | | <i>Domicilio: (a efectos de notificaciones)</i> | | <i>Número:</i> | |
| <i>Localidad del Domicilio:</i> | | <i>Provincia del Domicilio:</i> | | <i>Piso:</i> | |
| | | <i>Teléfono:</i> | | | |

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalia, adaptación de tiempos, medios, etc...)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo

Meritos que alega:

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.006.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de funcionario/a de carrera, Grupo A, Licenciado/a en Ciencias Económicas.

Por Resolución Presidencial núm. 2634, de fecha 25 de julio de 2006, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORIA LICENCIADO/A EN CIENCIAS ECONOMICAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Licenciado/a en Ciencias Económicas, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias Económicas o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta núm. 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 5 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa; el tiempo de duración será determinado por el Tri-

bunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas. Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El municipio.

Tema 2. Elementos del municipio.

Tema 3. Las entidades inframunicipales.

Tema 4. Las comarcas.

Tema 5. Las áreas metropolitanas.

Tema 6. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional. Organos de la provincia como entidad local.

Tema 7. Las competencias de la provincia en la legislación básica estatal y en la legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 8. La Diputación Provincial de Jaén. Organización.

Tema 9. Principios de la gestión de calidad.

Tema 10. La estructura de ISO: 9001:2000. Requisitos. Sistemas de gestión de calidad.

Tema 11. Requisitos de ISO: 9001. Responsabilidad de la dirección. Gestión de recursos.

Tema 12. Requisitos ISO: 9001. Realización de Productos. Medición, análisis y mejora.

Tema 13. Documentación del sistema de calidad.

Tema 14. Auditoría: Fundamentos, Tipos Gestión e Implantación.

Tema 15. El Presupuesto Local: Acotaciones y evolución legislativa.

Tema 16. El Presupuesto Local: Concepto, naturaleza y relación jurídica.

Tema 17. Contenido del presupuesto local.

Tema 18. Estructuras presupuestarias.

Tema 19. La clasificación de los gastos.

Tema 20. La clasificación orgánica de los gastos.

Tema 21. La clasificación del presupuesto de ingresos.

Tema 22. La formación del presupuesto local: Calendario y documentos integrantes del presupuesto general.

Tema 23. Elaboración del Presupuesto de la entidad local.

Tema 24. La aprobación del Presupuesto.

Tema 25. La prórroga del Presupuesto.

Tema 26. Situación de los créditos de gastos.

Tema 27. Modificaciones presupuestarias en gastos.

Tema 28. Modificaciones de las previsiones de ingresos.

Tema 29. La ejecución del Presupuesto de Ingresos.

Tema 30. La ejecución del Presupuesto de Gastos.

Tema 31. La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos. Tasas y Contribuciones especiales.

Tema 32. El Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

Tema 33. La reforma de las Haciendas Locales: Gestión financiera de las Corporaciones Locales.

Tema 34. Resultado presupuestario del ejercicio.

Tema 35. Remanente de crédito.

Tema 36. Remanente de tesorería.

Tema 37. Cierre y liquidación del presupuesto.

Tema 38. El Control en el ciclo presupuestario.

Tema 39. La subvención: Concepto, naturaleza y límites.

Tema 40. Los residuos en España. Los tipos de residuos. Caracterización.

Tema 41. Política comunitaria medioambiental.

Tema 42. Legislación española en materia de residuos.

Tema 43. Regulación autonómica en materia de residuos.

Tema 44. Competencias administrativas.

Tema 45. Obligaciones, procedimientos y exigencias administrativas en materia de residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 46. Gestión integrada de residuos.

Tema 47. Las potestades de la Administración Local en relación con sus servicios.

Tema 48. Las formas de gestión directa: Por la entidad local.

Tema 49. La gestión mediante sociedad de capital íntegramente público.

Tema 50. La gestión indirecta de la prestación de los servicios.

Tema 51. La concesión de los servicios públicos locales.

Tema 52. La sociedad mixta en los servicios públicos locales.

Tema 53. Los Consorcios en los servicios públicos locales.

Tema 54. El concepto de servicio público.

Tema 55. Los servicios públicos en la Unión Europea.

Tema 56. Derechos del concesionario.

Tema 57. El equilibrio económico del concesionario.

Tema 58. Obligaciones del concesionario.

Tema 59. El Plan Director de gestión de residuos inertes de la provincia de Jaén.

Tema 60. Fundamentos técnicos-económicos del reciclaje y aprovechamiento de productos contenidos en los residuos municipales.

Tema 61. Prerrecogida y recogida de los residuos sólidos urbanos.

Tema 62. Recogida selectiva. Análisis.

Tema 63. Principios básicos sobre sistemas de recogida selectiva.

Tema 64. Tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Tema 65. Compost. Definiciones. Características. Aplicaciones. Criterios de calidad. Criterios de ubicación.

Tema 66. La recuperación de los residuos sólidos urbanos. Objetivos. Etapas. Tendencias. Influencias socio-económicas. Líneas de recuperación de residuos.

Tema 67. El servicio de Tratamiento de la planta de recuperación y compostaje de R.S.U. en la provincia de Jaén.

Tema 68. Modelos de prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de R.S.U. en la provincia de Jaén.

Tema 69. Situación de la provincia de Jaén en materia de depuración de aguas residuales.

Tema 70. Estudio Técnico-Económico del servicio de suministro de Agua potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas residuales de los Consorcios de la provincia de Jaén.

Tema 71. Estudio Técnico-Económico del servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U. de los Consorcios de la provincia de Jaén.

Tema 72. La situación del Ciclo Integral del Agua en la provincia de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de julio de 2006.- El Diputado-Delegado de Organización y Recursos Humanos, Miguel Toral González.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira: **PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORÍA LDO. EN CIENCIAS ECONÓMICAS.**

| | | | |
|---|---|--|--|
| <i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE | <i>Procedimiento:</i> CONCURSO- OPOSICION LIBRE | <i>Naturaleza:</i> FUNCIONARIO/A | <i>Oferta de Empleo Público de:</i> 2003 |
|---|---|--|--|

Identificación del/ de la interesado/a

| | | | | | |
|---|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------|--|
| <i>Primer apellido:</i> | | <i>Segundo apellido</i> | | <i>Nombre:</i> | |
| <i>D.Ñ.I.:</i> | <i>Fecha de Nacimiento:</i> | <i>Lugar de Nacimiento:</i> | <i>Provincia de nacimiento:</i> | | |
| <i>Domicilio: (a efectos de notificaciones)</i> | | <i>Número:</i> | <i>Piso:</i> | | |
| <i>Localidad del Domicilio:</i> | | <i>Provincia del Domicilio:</i> | <i>Teléfono:</i> | | |

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc...)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo

Meritos que alega:

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.006.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de una plaza de Licenciado en Historia.

Por Resolución Presidencial núm. 2631, de fecha 25 de julio de 2006, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORIA LICENCIADO/A EN HISTORIA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2000, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Licenciado/a en Historia, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2000.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Historia o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, (art. 7.2 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No

serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta núm. 2092 0010 19 1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

| | |
|--|-------------|
| Hasta 14 horas o 2 días: | 0,30 puntos |
| De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: | 0,40 puntos |
| De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: | 0,60 puntos |
| De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: | 0,80 puntos |
| De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: | 1,00 punto |
| De más de 200 horas o más de 40 días: | 2,00 puntos |
| - Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: | |
| Hasta 14 horas o 2 días: | 0,50 puntos |
| De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: | 0,60 puntos |
| De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: | 0,80 puntos |
| De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: | 1,00 punto |
| De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: | 2,00 puntos |
| De más de 200 horas o más de 40 días: | 3,00 puntos |

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 5 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa; el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas. Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinarán el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carre-

ra. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen Local Español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El turismo cultural en la sociedad del tercer milenio.

Tema 2. Patrimonio histórico-artístico y bienes culturales. Historia de la formación de los conceptos.

Tema 3. La legislación vigente sobre Patrimonio Histórico en Andalucía.

Tema 4. El Catálogo General del Patrimonio Histórico en Andalucía: Los Bienes de Interés Cultural. Las inscripciones con carácter genérico y específico. Las zonas de servidumbre arqueológica. El inventario general de bienes muebles.

Tema 5. Clasificación de los Bienes Culturales. Marco legal.

Tema 6. Medidas de fomento y régimen sancionador del Patrimonio Histórico en Andalucía.

Tema 7. Documentos internacionales en materia de Patrimonio Cultural y turismo.

Tema 8. La diversidad cultural y la globalización. Documentos de la Unesco.

Tema 9. Nuevas tecnologías y Patrimonio Cultural.

Tema 10. Perfil y motivación de la demanda turística de carácter cultural.

Tema 11. La capacidad de acogida y la gestión de visitantes en los sitios patrimoniales.

Tema 12. Los Bienes Culturales como recurso para el desarrollo local.

Tema 13. Desarrollo Sostenible: Turismo y patrimonio.

Tema 14. El desarrollo de programas ocupacionales y nuevos yacimientos de empleo en torno al patrimonio. Especial referencia al programa Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Tema 15. La musealización y valoración del Patrimonio Cultural. Problemas y perspectivas.

Tema 16. Evolución y objetivos del concepto de interpretación del Patrimonio.

Tema 17. Diseño y evaluación de proyectos de turismo cultural.

Tema 18. Planificación de rutas turístico-culturales.

Tema 19. Museología y museografía. Definición y evolución.

Tema 20. Evolución y características del museo tradicional a la nueva museología.

Tema 21. Dispositivos y sistemas para la presentación del patrimonio in situ.

Tema 22. La exposición. Medios y dispositivos para la organización.

Tema 23. La conservación del Patrimonio Cultural y el turismo.

Tema 24. Principales itinerarios turísticos de Patrimonio Arquitectónico en España.

Tema 25. Itinerarios temáticos y otras propuestas de turismo arqueológico en Europa y España.

Tema 26. Productos turísticos en torno a los castillos en Europa y España.

Tema 27. El patrimonio industrial y el turismo.

Tema 28. El patrimonio etnográfico y el turismo.

Tema 29. Historia de la formación del concepto de Conjunto Histórico.

Tema 30. Ciudades históricas y turismo. Interpretación y gestión.

Tema 31. La funcionalidad turística del Patrimonio Cultural urbano.

Tema 32. Capacidad de acogida y problemas de gestión en ciudades históricas.

Tema 33. Definición y evolución del Ecomuseo.

Tema 34. Productos turísticos en torno al patrimonio intangible.

Tema 35. Modelos de interpretación y puesta en valor de batallas históricas.

Tema 36. Productos en torno a pintores, escultores y músicos.

Tema 37. Fiestas y recreaciones históricas.

Tema 38. Principales productos turístico-culturales en España.

Tema 39. Aproximación al marketing turístico.

Tema 40. Gestión y financiación de proyectos de patrimonio y turismo cultural.

Tema 41. El sector turístico en la provincia de Jaén.

Tema 42. Productos de naturaleza en la provincia de Jaén.

Tema 43. Productos turístico-culturales de la provincia de Jaén.

Tema 44. Materiales de promoción turística de la Diputación Provincial de Jaén.

Tema 45. Patrimonio arqueológico y turismo en Jaén.

Tema 46. Arquitectura defensiva de la Edad Media en la provincia de Jaén.

Tema 47. La ruta del Renacimiento en la provincia de Jaén.

Tema 48. Ciudades Patrimonio de la Humanidad. La declaración de Ubeda y Baeza.

Tema 49. Las pinturas rupestres declaradas Patrimonio de la Humanidad en la provincia de Jaén.

Tema 50. Las rutas del Legado Andalusi en la provincia de Jaén.

Tema 51. La oferta complementaria de la provincia de Jaén.

Tema 52. La arquitectura mudéjar en la provincia de Jaén. Aportaciones y pervivencias.

Tema 53. Escultura y pintura del renacimiento en la provincia de Jaén.

Tema 54. Escultura barroca en madera policromada en la provincia de Jaén.

Tema 55. Pintura del siglo XVII en la provincia de Jaén.

Tema 56. El retablo barroco y rococó en Jaén.

Tema 57. Arquitectura civil del siglo XVIII en Jaén.

Tema 58. Las Nuevas Poblaciones Carolinas de la provincia de Jaén.

Tema 59. La arquitectura del XIX en la provincia de Jaén.

Tema 60. Vida y Obra del pintor Rafael Zabaleta.

Tema 61. El arquitecto Andrés de Vandelvira y su obra en la provincia de Jaén.

Tema 62. Arquitectura doméstica tradicional en Jaén.

Tema 63. El Olivo como recurso cultural y turístico en la provincia de Jaén.

Tema 64. Los museos de la provincia de Jaén.

Tema 65. Turismo y patrimonio en el programa Activa Jaén.

Tema 66. La Vía Verde del Aceite y la Ruta Arqueológica de los Torreones.

Tema 67. El Plan de Desarrollo Turístico de la Ruta de los Castillos y de las Batallas.

Tema 68. El Plan de Desarrollo Turístico del Viaje al Tiempo de los Iberos.

Tema 69. Programa de fomento y líneas de actuación del Plan Estratégico de la Provincia de Jaén en materia de Turismo.

Tema 70. Programa de fomento y líneas de actuación del Plan Estratégico de la Provincia de Jaén en materia de Patrimonio Histórico.

Tema 71. Estrategias y técnicas de dinamización socio-cultural en torno al patrimonio cultural.

Tema 72. Instrumentos para la promoción y comunicación de un producto turístico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de julio de 2006.- El Diputado-Delegado de Organización y Recursos Humanos, Miguel Toral González.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS*Identificación de la convocatoria*

| | | | |
|--|--|--|---|
| <i>Plaza a la que aspira:</i> PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORÍA LICENCIADO EN HISTORIA | | | |
| <i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE | <i>Procedimiento:</i> CONCURSO-OPOSICION LIBRE | <i>Naturaleza:</i> FUNCIONARIO/A | <i>Oferta de Empleo Público:</i> de 2.000 |

Identificación del/ de la interesado/a

| | | | | | |
|---|--|---------------------------------|--|-----------------------------|--|
| <i>Primer apellido:</i> | | <i>Segundo apellido</i> | | <i>Nombre:</i> | |
| <i>D.N.I.:</i> | | <i>Fecha de Nacimiento:</i> | | <i>Lugar de Nacimiento:</i> | |
| <i>Domicilio: (a efectos de notificaciones)</i> | | <i>Número:</i> | | <i>Piso:</i> | |
| <i>Localidad del Domicilio:</i> | | <i>Provincia del Domicilio:</i> | | <i>Teléfono:</i> | |

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc...)

| |
|--|
| La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo |
|--|

Meritos que alega:

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.006.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de funcionarios/as de carrera del Grupo A, Licenciados en Ciencias de la Información.

Por Resolución Presidencial núm. 2635 de fecha 25 de julio de 2006, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORIA LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA INFORMACION, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición Libre de tres plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Licenciado/a en Ciencias de la Información, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias de la Información o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta número 2092 0010 19 1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso.

En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

| | |
|--|-------------|
| Hasta 14 horas o 2 días | 0,30 puntos |
| De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días | 0,40 puntos |
| De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días | 0,60 puntos |
| De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días | 0,80 puntos |
| De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días | 1,00 punto |
| De más de 200 horas o más de 40 días | 2,00 puntos |

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

| | |
|--|-------------|
| Hasta 14 horas o 2 días | 0,50 puntos |
| De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días | 0,60 puntos |
| De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días | 0,80 puntos |
| De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días | 1,00 punto |
| De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días | 2,00 puntos |
| De más de 200 horas o más de 40 días | 3,00 puntos |

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado 5 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa; el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Información y Administración Local. Preceptos legales.

Tema 2. Nociones generales sobre Comunicación Institucional.

Tema 3. Formas, contenidos y productos de la Comunicación Institucional.

Tema 4. Instrumentos para la Comunicación Institucional.

Tema 5. Normas de estilo y deontológicas en la Comunicación Institucional.

Tema 6. Especificidades de la Comunicación Institucional aplicada a las Diputaciones Provinciales.

Tema 7. Aportaciones de una política de comunicación al desarrollo de un territorio.

Tema 8. Origen y concepto de los gabinetes de comunicación.

Tema 9. Gabinete de Comunicación Institucional.

Tema 10. Funciones de los gabinetes de comunicación en la Administración Local.

Tema 11. Profesionalización de los gabinetes de comunicación institucionales.

Tema 12. La figura del Dircom.

Tema 13. Las Relaciones Públicas en la Comunicación Institucional.

Tema 14. Gestión de la comunicación interna.

Tema 15. Elementos esenciales de un Plan de comunicación interna para la Diputación Provincial de Jaén.

Tema 16. Intranet.

Tema 17. La comunicación en crisis.

Tema 18. La comunicación política.

Tema 19. La comunicación corporativa.

Tema 20. Imagen corporativa.

Tema 21. Auditoría de imagen.

Tema 22. Manual de gestión comunicativa.

Tema 23. Identidad visual.

Tema 24. Consultoras de comunicación e imagen.

Tema 25. El desarrollo de un programa de comunicación de citymarketing.

Tema 26. La comunicación externa,

Tema 27. Relaciones entre el gabinete de comunicación y los medios.

Tema 28. Atención especializada a los medios de comunicación.

Tema 29. Planificación y gestión de eventos institucionales.

Tema 30. Los medios de comunicación en los eventos oficiales.

Tema 31. Estructura informativa en la provincia de Jaén.

Tema 32. La prensa escrita jiennense.

Tema 33. La radio en la provincia de Jaén.

Tema 34. La televisión en la provincia de Jaén.

Tema 35. Marco legal para la televisión digital terrestre.

Tema 36. La información en internet.

Tema 37. La prensa digital en Jaén.

Tema 38. Ética en internet.

Tema 39. Diseño de páginas web.

Tema 40. Escribir para la web.

Tema 41. Accesibilidad de las páginas web.

Tema 42. La Diputación Provincial de Jaén en internet.

Tema 43. Publicidad: Definición, características y tipos.

Tema 44. Publicidad institucional.

Tema 45. Mecanismos de la acción publicitaria.

Tema 46. Medios de publicidad.

Tema 47. Fases de una campaña publicitaria.

Tema 48. La Publicidad en la Diputación Provincial de Jaén.

Tema 49. La Administración al servicio de los ciudadanos. Comunicación y atención al ciudadano.

Tema 50. Organización del trabajo y trabajo en equipo en la Administración.

Tema 51. El marketing de los servicios públicos.

Tema 52. La autonomía local como principio constitucional.

Tema 53. El papel de las diputaciones provinciales en la conexión entre lo global y lo local.

Tema 54. La Diputación Provincial de Jaén: Una institución centenaria.

Tema 55. La Diputación Provincial de Jaén en la actualidad.

Tema 56. La Diputación Provincial de Jaén y su relación con los Ayuntamientos.

Tema 57. Áreas de la Diputación Provincial de Jaén y líneas de actuación.

Tema 58. La dimensión medioambiental de la Diputación Provincial de Jaén.

Tema 59. Desarrollo sostenible: El programa Agenda 21 para la provincia de Jaén.

Tema 60. Políticas para la cohesión territorial.

Tema 61. Políticas para la ampliación de oportunidades de desarrollo.

Tema 62. La cultura del olivar.

Tema 63. El sector oleícola en la provincia jiennense.

Tema 64. El turismo en Jaén. Evolución histórica.

Tema 65. Nuevos yacimientos de empleo y sistemas productivos locales.

Tema 66. La política social.

Tema 67. Acción cultural y deportiva.

Tema 68. La Administración y el Gobierno Electrónico.

Tema 69. La participación de los ciudadanos en la sociedad de la información y el conocimiento.

Tema 70. El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén.

Tema 71. Plan Estratégico de la provincia de Jaén.

Tema 72. Nuevo espacio para el desarrollo: Activa Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de julio de 2006.-El Diputado-Delegado de Organización y Recursos Humanos, Miguel Toral González.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

| | | | |
|--|--|--|---|
| <i>Plaza a la que aspira:</i> TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORÍA LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | | | |
| <i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE | <i>Procedimiento:</i> CONCURSO-OPOSICION LIBRE | <i>Naturaleza:</i> FUNCIONARIO/A | <i>Oferta de Empleo Público:</i> de 2.003 |

Identificación del/ de la interesado/a

| | | | | | |
|---|--|---------------------------------|--|-----------------------------|--|
| <i>Primer apellido:</i> | | <i>Segundo apellido</i> | | <i>Nombre:</i> | |
| <i>D.N.I.:</i> | | <i>Fecha de Nacimiento:</i> | | <i>Lugar de Nacimiento:</i> | |
| <i>Domicilio: (a efectos de notificaciones)</i> | | <i>Número:</i> | | <i>Piso:</i> | |
| <i>Localidad del Domicilio:</i> | | <i>Provincia del Domicilio:</i> | | <i>Teléfono:</i> | |

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc...)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo

Meritos que alega:

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.006.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de dos plazas de Licenciado en Geografía.

Por Resolución Presidencial núm. 2636, de fecha 25 de julio de 2006, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORIA LICENCIADO/A EN GEOGRAFIA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición Libre de dos plazas de funcionario/a de carrera, pertenecientes al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Licenciado/a en Geografía, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Geografía o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta número 2092 0010 19 1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

| | |
|--|-------------|
| Hasta 14 horas o 2 días | 0,30 puntos |
| De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días | 0,40 puntos |
| De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días | 0,60 puntos |
| De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días | 0,80 puntos |
| De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días | 1,00 punto |
| De más de 200 horas o más de 40 días | 2,00 puntos |

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

| | |
|--|-------------|
| Hasta 14 horas o 2 días | 0,50 puntos |
| De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días | 0,60 puntos |
| De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días | 0,80 puntos |
| De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días | 1,00 punto |
| De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días | 2,00 puntos |
| De más de 200 horas o más de 40 días | 3,00 puntos |

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 5 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa; el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas. Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos /as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. La política de desarrollo regional en la UE.

Tema 2. Las iniciativas comunitarias.

Tema 3. Las experiencias del Patronato de Promoción Provincial y Turismo de Jaén en iniciativas comunitarias.

Tema 4. Objetivos del Plan Estratégico de la provincia de Jaén.

Tema 5. Fases para la elaboración del Plan Estratégico de la provincia de Jaén.

Tema 6. Programas de fomento y líneas de actuación del Plan Estratégico de la provincia de Jaén.

Tema 7. Proyectos estratégicos del Plan Estratégico de la provincia de Jaén.

Tema 8. El contexto del desarrollo local: Cambios en la organización territorial, en las actividades económicas y en los nichos productivos.

Tema 9. La estructura institucional de desarrollo local en la provincia de Jaén.

Tema 10. La experiencia en desarrollo local de la Diputación provincial de Jaén.

Tema 11. Los retos de gestión de una agencia de desarrollo local.

Tema 12. Los agentes de desarrollo local: Perfil y funciones.

Tema 13. Políticas e instrumentos para el desarrollo local: Financiación del desarrollo local.

Tema 14. Estructuras de apoyo al desarrollo local y herramientas de la UE.

Tema 15. Fórmulas e instrumentos de promoción del empleo y desarrollo empresarial.

Tema 16. Diagnóstico territorial.

Tema 17. Diagnóstico socioeconómico: La matriz DAFO.

Tema 18. Planificación estratégica: De la definición del problema a la estrategia.

Tema 19. Liderazgo y toma de decisiones en el entorno local.

Tema 20. Conflicto y técnicas de negociación y participación.

Tema 21. Técnicas de investigación social.

Tema 22. Seguimiento y evaluación de proyectos.

Tema 23. La estructura económica de Andalucía: Sectores agrario, industrial y de servicios.

Tema 24. Posibilidades de desarrollo local en las zonas rurales andaluzas.

Tema 25. Incidencia de las políticas de desarrollo rural en la provincia de Jaén. Programas Proder y Leader.

Tema 26. El sector textil en la provincia de Jaén.

Tema 27. El sector del mueble de madera en la provincia de Jaén.

Tema 28. Las energías alternativas y la eficiencia energética. Agener.

Tema 29. Las políticas activas de empleo. Especial referencia al programa de Escuelas Taller.

Tema 30. Promoción y desarrollo del Aceite de Oliva. El caso de Jaén.

Tema 31. El programa Agenda 21 de la provincia de Jaén.

Tema 32. La iniciativa comunitaria Equal.

Tema 33. La Red de cooperación mediterránea Arco Latino.

Tema 34. El programa de Vías Verdes.

Tema 35. El programa Caminos Naturales.

Tema 36. El mercado de trabajo en Andalucía.

Tema 37. Políticas de empleo en Andalucía.

Tema 38. Experiencias innovadoras de empleo.

Tema 39. Creación de empresas: Elección del negocio, característica del empresario y plan de empresa.

Tema 40. Los planes de Dinamización Turística. El caso de la provincia de Jaén.

Tema 41. El Plan Activa Jaén.

Tema 42. El sector agroalimentario ecológico en la provincia de Jaén.

Tema 43. La orientación laboral.

Tema 44. El sector turístico en la provincia de Jaén.

Tema 45. El turismo activo en la provincia de Jaén.

Tema 46. Criterios para el diseño y elaboración de rutas turísticas.

Tema 47. Estructura y funcionamiento del Área de Turismo y Desarrollo Local Sostenible de la Diputación Provincial de Jaén.

Tema 48. La población y su papel en el desarrollo local.

Tema 49. La cuestión de género en desarrollo local.

Tema 50. Estructura demográfica de la provincia de Jaén.

Tema 51. Valoración de las potencialidades del medio natural.

Tema 52. La problemática medioambiental en la provincia de Jaén.

Tema 53. El impacto ambiental producido en la elaboración de aceite de oliva: Medidas correctoras.

Tema 54. Los recursos naturales. Su papel en la provincia de Jaén.

Tema 55. Las unidades de relieve en la provincia de Jaén.

Tema 56. Recursos hídricos en la provincia de Jaén.

Tema 57. Metodología para la interpretación del paisaje.

Tema 58. Unidades ambientales en la provincia de Jaén.

Tema 59. Espacios naturales protegidos de la provincia de Jaén.

Tema 60. La educación ambiental como recurso para la dinamización social del mundo rural.

Tema 61. El patrimonio histórico y cultural como recurso para el desarrollo local.

Tema 62. La articulación del territorio en la provincia de Jaén.

Tema 63. Las áreas metropolitanas.

Tema 64. Organización del hábitat rural en la provincia de Jaén.

Tema 65. Paisajes agrarios de Andalucía.

Tema 66. Las zonas de montaña de la provincia de Jaén. Poblamiento y sistemas agrarios.

Tema 67. Secanos y regadíos.

Tema 68. La ganadería. Espacios y sistemas ganaderos en la provincia de Jaén.

Tema 69. Los espacios forestales de la provincia de Jaén.

Tema 70. El papel del geógrafo en la planificación urbana.

Tema 71. El sistema urbano andaluz.

Tema 72. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de julio de 2006.- El Diputado-Delegado de Organización y Recursos Humanos, Miguel Toral González.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS*Identificación de la convocatoria*

| | | | |
|---|---|--|---|
| <i>Plaza a la que aspira:</i> DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO A , ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORÍA LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA | | | |
| <i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE | <i>Procedimiento:</i> CONCURSO- OPOSICION LIBRE | <i>Naturaleza:</i> FUNCIONARIO/A | <i>Oferta de Empleo Público:</i> de 2.003 |

Identificación del/ de la interesado/a

| | | | | | |
|---|--|---------------------------------|--|-----------------------------|--|
| <i>Primer apellido:</i> | | <i>Segundo apellido</i> | | <i>Nombre:</i> | |
| <i>D.N.I.:</i> | | <i>Fecha de Nacimiento:</i> | | <i>Lugar de Nacimiento:</i> | |
| <i>Domicilio: (a efectos de notificaciones)</i> | | <i>Número:</i> | | <i>Piso:</i> | |
| <i>Localidad del Domicilio:</i> | | <i>Provincia del Domicilio:</i> | | <i>Teléfono:</i> | |

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc...)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo

Meritos que alega:

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.006.

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de bases para la selección de Funcionarios incluidas en la Oferta de Empleo Público del 2006.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROMOCION INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, PARA CUBRIR TRES PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

- Auxiliar Técnico de Registro (2 plazas).
- Tractorista.

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición de 3 plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Chipiona según se detalla:

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: 2. Denominación Auxiliar Técnico de Registro. Nivel de titulación Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna, mediante Concurso-Oposición.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración especial. Subescala: Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Numero de vacantes: 1. Denominación Tractorista. Nivel de titulación Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente. Forma de provisión: Promoción Interna, mediante Concurso-Oposición. Requisito específico para acceder a esta plaza: Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

Segundo. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la titulación exigida.
- b) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.
- c) Ser funcionario y pertenecer a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales del Ayuntamiento de Chipiona, con un mínimo de dos años de servicios en dicha subescala, y estar ocupando un puesto de trabajo similar a la plaza que se oferte.

Tercero. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, en el plazo natural de 20 días naturales contados a partir al siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas, que se fijan en 10 €, así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente compulsados. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las tasas no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

Cuarto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejoras de solicitudes, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el plazo de 1 mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma establecido en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio. La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes, indistintamente.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes se señalará el lugar día y hora en la que se reunirá el Tribunal Calificador, para proceder a la baremación de méritos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima.

Fase de oposición.

Prueba de la fase de oposición:

Ejercicio para la plaza de Tractorista.

- Consistirá en una prueba a establecer por el Tribunal Calificador.

Ejercicio para las plaza de Auxiliar Técnico de Registro.

- Consistirá en la resolución de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test) propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, que versará sobre los temas específicos del puesto de trabajo a cubrir.

La duración de este ejercicio no podrá ser superior a dos (2) horas (hasta un máximo de 5 puntos).

Fase de concurso.

1. Antigüedad (hasta un máximo de 6 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en la misma categoría: 0,20 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en diferente categoría: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento específico (hasta un máximo de 2 puntos):

La valoración de cada curso, se efectuará en función de su duración, y se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar: 0,02 puntos por hora de formación.

- Cursos relacionados directamente con materias propias de puestos ocupados desde el acceso a la Función Pública: 0,005 puntos por hora de formación, con un límite máximo de 2 puntos. No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.

3. Valoración de otros méritos (hasta un máximo de 2 puntos):

Cualquier otro mérito específico, que podrá referirse a la experiencia obtenida anteriormente en otros puestos con determinadas funciones o niveles de responsabilidad, a la posesión de conocimientos concretos y en general a cualquier otro en función de las características de la plaza o puesto al que se opte y que alegue y justifique el aspirante. Los méritos no justificados no serán valorados.

Octava. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en el concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia para que se formule el nom-

bramiento a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación como funcionarios de carrera.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso.

Novena. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases.

Décima. Contra las presentes bases podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes en el Boletín Oficial del Estado si no ha interpuesto el potestativo recurso de reposición, que será de un mes contado desde la misma fecha así como cualquier otro que estime conveniente.

Chipiona, 5 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Por Delegación de firma (Decreto 10.11.2004), José Luis Otero Jiménez.

TEMARIO AUXILIAR TECNICO DE REGISTRO

TEMAS BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura y contenido.

Tema 2. Los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 5. El Municipio: organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 6. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

TEMAS BLOQUE II

Tema 7. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

Tema 8. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 9. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 11. Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 12. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 14. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa. El Servicio de Atención al Ciudadano.

Tema 15. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 16. La Corporación Municipal de Chipiona.

Tema 17. Constitución del Ayuntamiento. Celebración de Elecciones Locales. Sesión constitutiva: Requisitos previos a la misma y procedimiento a seguir tras su celebración.

Tema 18. El personal al Servicio de la Administración Local. Tipología.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial en la Administración Local. Introducción. Procedimiento General.

Tema 20. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

TEMARIO ESPECIFICO PLAZA DE TRACTORISTA

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía.

Tema 3. Las Entidades Locales: Clases y potestades. El municipio: Concepto y elementos. Competencias del municipio.

Tema 4. El Alcalde: Elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.

Tema 6. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.

Tema 5. Utilización de la vía. Diferentes zonas de la vía y su señalización. Carriles especiales.

Tema 6. Velocidad. Limitaciones. Distancia de seguridad entre vehículos.

Tema 7. Adelantamientos. Adelantamientos peligrosos. Adelantamientos aconsejables y desaconsejables.

Tema 8. Cambio de sentido. Cambio de dirección. Detención. Estacionamiento. Inmovilizaciones ordenadas por agentes de tráfico.

Tema 9. Dispositivos de seguridad en los vehículos. Airbag. Cinturón de seguridad. Obligaciones. Mantenimiento.

Tema 10. Accidentes. Comportamiento a seguir en caso de accidente.

Tema 11. Intersecciones. La prioridad: normas generales. Aproximación, entrada y franqueo.

Tema 12. Señalización: Tipos y características. Significado de cada señal.

Tema 14. Carga de vehículos. Límites. Señalización.

Tema 15. Mecánica: conceptos generales. Mantenimiento cotidiano de vehículos.

Tema 16. Documentación y seguro de vehículos. Obligación de llevarla.

Tema 17. Conducción de vehículos oficiales. Especiales características.

Tema 18. Factores que afecten a la seguridad vial. Factores meteorológicos y ambientales. Incidencia del comportamiento de otros conductores. Seguridad en la conducción nocturna.

Tema 19. Aptitudes físicas y psíquicas necesarias en el conductor. Elementos que inciden negativamente. El alcohol y la conducción. Necesidad de reposo del conductor.

Tema 20. La vía. Vía urbana, autopista y autovía. Limitaciones de velocidad y otras limitaciones en cada una.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de modificaciones en las bases para la convocatoria de 8 plazas de Policía Local (BOJA núm. 138, de 19.7.2006).

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 138 de fecha 19 de julio de 2006, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 127 de fecha 6 de julio de 2006, las bases aplicables a las pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas de policía local, de conformidad con la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de 2006, y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 27 de julio de 2006, se introducen las siguientes modificaciones en las bases publicadas:

«Primera. El apartado 1.1 de la base 1.^a (Objeto de la convocatoria) quedaría tal como sigue:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de 7 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de 1 plaza todas ellas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de conformidad con los Acuerdos de la Junta Local de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2006 y 13 de julio de 2006.

Segunda. En la base 3.^a, se incluirá el siguiente apartado:

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía Local.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la segunda actividad.

Tercera. En la base 4.^a se incluye el apartado 4.5, los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe en el Anexo IV. Estos méritos deberán de justificarse documentalmente bien mediante la presentación del original, copia compulsada o certificación del órgano competente.

Cuarta. Se incluye la Base 14 (Decimocuarta) la cual es la siguiente:

14. Sistema de movilidad: Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad:

El sistema por movilidad se realizará y concluirá antes del de turno libre. En el supuesto de que la plaza se declarase desierta, la reserva de la plaza se acumularía al turno libre.

14.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

14.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará públicos los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Chipiona, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

14.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

14.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reu-

nieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Chipiona, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

14.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Chipiona, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quinta. Se incluye el siguiente Anexo:

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del Apartado A.2: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las

Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del Apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del Apartado A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.»

Chipiona, 3 de agosto de 2006.- El Alcalde Presidente, por Delegación de firma (Decreto 10.11.2004), José Luis Otero Jiménez.

ANUNCIO de 17 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Dilar, de bases para la selección de Operario de Oficios Múltiples.

EDICTO

Don José Velasco Bayo, Alcalde del Ayuntamiento de Dilar (Granada).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 2006, se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Operario de Oficios Múltiples, integrados en la Clase de Personal de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial. Así mismo en la citada Resolución también se aprueban las bases que regirán la Convocatoria, las cuales se transcriben a continuación:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE OFICIOS MULTIPLES DEL PERSONAL DE OFICIOS, (OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005)

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de dos plazas de funcionarios de carrera vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, incorporados a la oferta de empleo público correspondiente al año 2005.

Segunda. Naturaleza, denominación y características de la plaza convocada, contenido y retribuciones.

2.1. Las plazas de Funcionarios que se convocan se denominan "Operarios de Oficios Múltiples" y se encuentran integradas en la Clase de Personal de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, estando incluidas en el Grupo "E" conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.2. Las tareas o cometidos a desempeñar por los funcionarios que ocupen las plazas convocadas serán las siguientes:

- Reparación de pequeñas averías y mantenimiento de los edificios municipales.
- Reparación de pequeñas averías y mantenimiento en las instalaciones eléctricas de titularidad municipal y en la red municipal de alumbrado público.
- Reparación de pequeñas averías y mantenimiento en las redes municipales de abastecimiento de aguas y saneamiento.
- Reparación de pequeñas averías y mantenimiento en las instalaciones de fontanería de titularidad municipal.
- Reparación de pequeñas averías y mantenimiento de las instalaciones de carpintería de titularidad municipal.
- Mantenimiento de las instalaciones de jardinería de titularidad municipal.
- Cloración, tratamiento del agua, realización de análisis y llevanza y control de los correspondientes libros.
- Toma de lectura de los contadores de agua.
- Notificación de documentación municipal.
- Colaboración en el control y organización del archivo municipal.
- Organización y control del almacén municipal.
- Control de obras, vehículos, establecimientos, ganados y venta ambulante.

- Reparación de pequeñas averías y mantenimiento del cementerio, centro escolar e instalaciones deportivas y consultorio médico.
- Control y realización del registro de entrada y salida de documentos cuando sea requerido para ello.
- Ejecución de obras municipales.
- Ejercer el control del personal de oficios o contratado que se le asigne.
- Colaboración y ayuda en tareas administrativas cuando sea requerido.
- Manejo y conducción de maquinaria y vehículos municipales, siempre que esté en posesión del correspondiente carné, si ello fuera obligatorio.
- Realizar aquellas otras actividades complementarias necesarias para que los trabajos de su área se realicen en tiempo y forma adecuada.
- Cualesquiera otras tareas que se indique por la Jefatura (política o administrativa) de la Entidad o Área de que dependa, que estén relacionadas con su categoría funcional y que coadyuven al buen funcionamiento de los servicios de titularidad municipal.

2.3. Las Retribuciones de las plazas convocadas son las que corresponden a las mismas de conformidad con la legislación vigente.

Tercera. Sistema selectivo.

3.1. El sistema selectivo elegido para la provisión de las plazas es el concurso-oposición libre.

Cuarta. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

4.1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación estatal que regule la materia. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el Tribunal.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título Certificado de Escolaridad o equivalente, y/o homologación según el artículo 25 de la Ley 30/1984.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase «B».
- e) Compromiso de manejar y conducir maquinaria y vehículos municipales en concordancia con el apartado anterior.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.
- h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.2. Todos los requisitos establecidos en el número 4.1 de la Base cuarta, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

Quinta. Instancias, derechos de examen y documentos a presentar.

5.1. Las instancias, conforme al modelo del Anexo II, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, en

las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lunes a Viernes en horario de oficina, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. Las instancias también se podrán presentar en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los derechos de examen se fijan en veinte euros (20,00 €) y se ingresarán en la cuenta corriente número 2031-0280-67-0100001371, debiendo indicarse en el correspondiente justificante de ingreso claramente el nombre y apellidos del solicitante así como el texto "Concurso-oposición libre a Operario de Oficios Múltiples del Ayuntamiento de Dílar".

5.4. A las instancias se adjuntará la siguiente documentación:

- Los españoles deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar a la solicitud la acreditación de la nacionalidad.
- Los familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, deberán acompañar documentación acreditativa del vínculo de parentesco, y en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.
- Justificante o recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Fotocopia del permiso de conducir.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados y especificados en la base novena.

5.5. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, en la forma en que se establece en la base siguiente, para que en el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Sexta. Admisión de los aspirantes.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, la cual será considerada definitiva en el supuesto de que no existan aspirantes excluidos, o bien no tenga lugar ninguna subsanación de defectos.

6.2. En la citada Resolución, que se publicará mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de defectos en los términos indicados en la base quinta. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección y la composición del Tribunal.

6.3. Transcurrido el plazo para subsanación, el Sr. Alcalde dictará resolución resolviendo las reclamaciones, si las hubiera, y declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, que se hará pública mediante Edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4. Contra la Resolución que declare la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Concejal del Ayuntamiento representante del grupo municipal del PP.
- Un Concejal del Ayuntamiento representante del grupo municipal del PSOE.
- Un Técnico experto designado por el Alcalde.
- Un funcionario de carrera.

7.2. Los Vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

7.3. Se designarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que los titulares respectivos.

7.4. Para la formación del Tribunal se podrá acudir a funcionarios de carrera de cualquier Ayuntamiento o de la Excm. Diputación Provincial.

7.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que deberán encontrarse en todo caso, el Presidente y el Secretario.

7.6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.7. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los Asesores Especialistas tendrán voz pero no voto.

7.8. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas tendrán derecho a la percepción de "asistencias y dietas" en la forma y cuantía establecidas por la normativa vigente. A estos efectos, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la forma de actuar en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

7.10. Las decisiones del Tribunal se adoptarán, en todo caso, por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, tras una segunda votación, el voto del Presidente.

7.11. El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Octava. Orden de actuación.

8.1. El orden de actuación de los concursantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará con la letra "U". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública, hecho público por Resolución

de 25 de enero de 2006 (BOE núm. 33, de fecha 8 de febrero de 2006).

Novena. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

9.1. El presente proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas:

- A) Fase de concurso.
- B) Fase de oposición.

9.1.A) Fase de concurso:

A.1. La fase de concurso se celebrará con carácter previo a la fase de oposición no teniendo carácter eliminatorio.

A.2. Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición se reunirá el Tribunal, procediéndose a la valoración de los méritos de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de esta, con carácter previo a la realización del primer ejercicio de la oposición. Así mismo el Tribunal en el mismo acto publicará el lugar fecha y hora del comienzo de la fase de oposición.

A.3. Valoración de los méritos: La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentación de su instancia, puntuándose de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Dílar (Granada) en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos.

2. Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquier Administración Pública, distinta del Ayuntamiento de Dílar, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,07 puntos.

3. Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados mediante fe de vida laboral, o cualquier otra considerada suficiente por el Tribunal Calificador, 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por este apartado a) no podrá superar los 6,00 puntos.

b) Formación académica:

1. Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,02 puntos.

2. Por cada titulación académica superior o complementaria, distinta de la titulación académica exigida para el acceso a la plaza a que se opta, 1,00 punto.

La puntuación máxima por este apartado b) no podrá superar los 4,00 puntos.

La acreditación de los méritos correspondientes a este apartado b) se realizará mediante certificación original expedida por el centro oficial correspondiente o mediante copia compulsada de los correspondientes títulos o diplomas.

A.4. El resultado de la valoración habrá de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio de la siguiente fase.

9.1.B) Fase de oposición:

B.1. La fase de Oposición, que dará comienzo una vez celebrada la fase del concurso, constará de los ejercicios que a continuación se indican:

B.1.1. Primer ejercicio:

Teórico:

- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas de conocimientos con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, sobre el programa que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

- El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

- Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

- El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

B.1.2. Segundo ejercicio:

Práctico:

- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la ejecución de una o varias pruebas prácticas o de campo, propuestas por el Tribunal, relacionadas con cualquiera de los cometidos de Operario de Oficios Múltiples de los contemplados en la base segunda de esta convocatoria y cuyo contenido estará relacionado con el programa que figura en el grupo II del Anexo I de las presentes bases.

- El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal en función del ejercicio propuesto.

- En esta prueba se valorará la corrección, la destreza, la limpieza y rapidez con que se realice la prueba.

- Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo, alcanzar un mínimo de 5 puntos.

- El criterio de valoración será el siguiente: La puntuación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, desechándose la puntuación más alta y la más baja si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

Entrevista personal:

- Únicamente se celebrará si así lo estima el Tribunal. No tendrá carácter eliminatorio.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

- El criterio de valoración será el siguiente: La puntuación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, desechándose la puntuación más alta y la más baja si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

B.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en el lugar, fecha y hora que el Tribunal designe, lo que se hará público con la publicación de la puntuación de la fase de concurso.

B.3. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

B.4. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

9.2. Una vez comenzado el proceso de selección no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dílar y en el lugar donde se celebren las pruebas, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

9.3. Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

9.5. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del tribunal.

Décima. Resolución del concurso-oposición libre.

10.1. Calificación final del proceso de selección: La calificación final y el orden de puntuación definitiva vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de oposición y de concurso. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

10.2. Los casos de empate se resolverán a favor de quienes hayan obtenido mayor puntuación en la fase del concurso, si persistiera el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición por el siguiente orden: En primer lugar se atenderá al ejercicio práctico, en segundo lugar a la entrevista y en último lugar al primer ejercicio. En última instancia, el empate se resolverá por sorteo.

Undécima. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

11.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el local donde se haya celebrado la última prueba, el nombre de los candidatos que hayan superado el concurso-oposición con mayor puntuación ya que el número de aprobados no puede superar al de las plazas convocadas, que en el caso presente son dos.

11.2. Los candidatos aprobados se propondrán al Sr. Presidente de la Corporación para su nombramiento como funcionarios de carrera.

11.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de las facultades de revisión de los actos administrativos de que, conforme a la legislación vigente, la misma dispone.

Decimosegunda. Aportación de documentación.

12.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público el nombre de los candidatos seleccionados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Cuarta, número 4.1.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Sr. Presidente de la Corporación nombrará como Fun-

cionarios de Carrera a los candidatos aprobados en este proceso de selección.

13.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento.

13.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

NORMAS FINALES

Decimocuarta. Incidencias.

14.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimoquinta. Legislación aplicable.

15.1. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Decimosexta. Recursos.

16.1. La presente convocatoria, estas Bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

GRUPO I

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo Local. Nociones Generales. La notificación administrativa. Organización del Ayuntamiento de Dílar.

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto clases, derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 4. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

GRUPO II

B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 5. Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Acondicionamiento y señalización de los lugares de trabajo.

Tema 6. Nociones básicas de electricidad. Las instalaciones eléctricas en general. Las instalaciones básicas de alum-

brado público. Regulación, control y seguridad en las instalaciones eléctricas.

Tema 7. Nociones básicas de fontanería. Las instalaciones de fontanería en general. Redes municipales.

Tema 8. Nociones básicas de jardinería. Implantación, poda y trasplantes de árboles y arbustos.

Tema 9. Nociones básicas de carpintería y cerrajería.

Tema 10. Nociones de albañilería en la ejecución de obras.

Tema 11. Suministro, cloración y tratamiento del agua potable.

Tema 12. El almacén municipal. Control y organización.

Tema 13. El archivo municipal. Control y organización.

Tema 14. El término municipal de Dílar. Callejero y localización de emplazamientos y parajes.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:
2. Convocatoria BOE fecha:
3. Datos personales.
Apellidos y nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Lugar:
- DNI:
- Domicilio a efectos de notificaciones:
- Municipio:
- Provincia:
- Código Postal:
- Teléfono:
4. Titulación académica:
5. Documentación que aporta:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En, a de de 2006

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dílar. ...»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 17 de julio de 2006.- El Alcalde, José Velasco Bayo.

ANUNCIO de 17 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Dílar, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

EDICTO

Don José Velasco Bayo, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada). Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 2006, se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General. Así mismo en la citada Resolución también se aprueban las bases que regirán la Convocatoria, las cuales se transcriben a continuación:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, (OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005)

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de una plaza de Funcionario de Carrera de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, incorporada a la oferta de empleo público correspondiente al año 2005.

Segunda. Naturaleza, denominación y características de la plaza convocada, contenido y retribuciones.

2.1. La plaza de Funcionario que se convoca se denomina «Auxiliar Administrativo» y se encuentra integrada en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, encontrándose incluida en el Grupo «D» conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.2. Las tareas o cometidos a desempeñar por el funcionario que ocupe la plaza convocada serán las que, por la normativa que resulta de aplicación, se señalan como propias de la Subescala Auxiliar de Administración General, amén de las siguientes de carácter específico para esta Corporación:

- Recabar información de organismos públicos y privados, así como de otras áreas municipales, consiguiendo la información necesaria para el desarrollo de sus tareas.

- Informar a ciudadanos y público en general sobre las cuestiones que planteen relacionadas con su cometido o con las actividades del Ayuntamiento.

- Facilitar impresos u otros documentos normalizados, así como efectuar su recogida.

- Recogida, registro, control y entrega de documentación en archivos y áreas municipales.

- Analizar, tratar y resolver la documentación que se tramite en su unidad o dependencia administrativa de acuerdo con las normas y reglamentos en vigor.

- Elaborar los informes escritos y correspondencia que se genere en su unidad de acuerdo con las instrucciones recibidas.

- Utilizar la paquetería informática y ofimática más usual (procesador de textos, bases de datos, hoja electrónica y de cálculo, paquetes integrados), así como terminales de acceso a grandes ordenadores o sistemas, para facilitar información, requerir datos, elaborar informes y otras actividades de estas características derivadas de su función principal.

- Llevar a cabo las tareas de formación, revisión y gestión del padrón municipal de habitantes, del censo electoral así como de otros padrones municipales.

- Colaborar en la formación, revisión y actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Entidad.

- Llevanza y control de la contabilidad municipal a través del sistema informático correspondiente.

- Confección y control de las relaciones de gastos y órdenes de pago.

- Realizar aquellas otras actividades complementarias necesarias para que los trabajos de su área se realicen en tiempo y forma adecuada, tales como atención a máquinas auxiliares, etc...

- Cualesquiera otras tareas que se indique por la Jefatura (política o administrativa) de la Entidad, Area o Unidad Administrativa de que dependa y que estén relacionadas con su categoría funcional de Auxiliar Administrativo.

2.3. Las retribuciones de la plaza convocada son las que corresponden a la misma de conformidad con la legislación vigente.

Tercera. Sistema selectivo.

3.1. El sistema selectivo elegido para la provisión de la plaza es la Oposición Libre.

Cuarta. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

4.1. Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación estatal que regule la materia. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el Tribunal.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

4.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado 4.1 de la Base cuarta deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

Quinta. Instancias, derechos de examen y documentos a presentar.

5.1. Las instancias, conforme al modelo del Anexo II, solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. Las instancias también se podrán presentar en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los derechos de examen se fijan en veinte euros (20,00 €) y se ingresarán en la Cuenta Corriente Número 2031-0280-67-0100001371, debiendo indicarse en el correspondiente justificante de ingreso claramente el nombre y apellidos del solicitante así como el texto «Oposición libre a Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Dílar».

5.4. A las instancias se adjuntará la siguiente documentación:

- Los españoles deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar a la solicitud la acreditación de la nacionalidad.

- Los familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, deberán acompañar documentación acreditativa del vínculo de parentesco, y en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

- En todo caso se presentará justificante o recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

5.5. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, en la forma en que se establece en la base siguiente, para que en el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Sexta. Admisión de los aspirantes.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, la cual será considerada definitiva en el supuesto de que no existan aspirantes excluidos, o bien no tenga lugar ninguna subsanación de defectos.

6.2. En la citada Resolución, que se publicará mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de defectos en los términos indicados en la base anterior. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, y la composición del Tribunal.

6.3. Transcurrido el plazo para subsanación, el Sr. Alcalde dictará Resolución resolviendo las reclamaciones, si las hubiera, y declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, que hará pública mediante Edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4. Contra la Resolución que declare la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un Concejal del Ayuntamiento representante del grupo municipal del PP.

- Un Concejal del Ayuntamiento representante del grupo municipal del PSOE.

- Dos funcionarios de carrera.

7.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

7.3. Se designarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que los titulares respectivos.

7.4. Para la formación del Tribunal se podrá acudir a funcionarios de carrera de cualquier Ayuntamiento o de la Excma. Diputación Provincial.

7.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que deberán encontrarse en todo caso, el Presidente y el Secretario.

7.6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.7. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los asesores especialistas tendrán voz pero no voto.

7.8. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía establecidas por la normativa vigente. A estos efectos, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria así como la forma de actuar en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

7.10. Las decisiones del Tribunal se adoptarán, en todo caso, por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, tras una segunda votación, el voto del Presidente.

7.11. El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Octava. Orden de actuación.

8.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará con la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, hecho público por Resolución de 25 de enero de 2006 (BOE núm. 33, de fecha 8 de febrero de 2006).

Novena. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

9.1. El presente proceso selectivo constará de una sola fase.

9.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución del Sr. Alcalde a la que hace referencia la base sexta, en la que se expresará también el lugar y la hora de realización del mismo.

9.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dílar y en el lugar donde se celebren las pruebas, con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas.

9.4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de veinte días naturales.

9.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

9.6. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

Décima. Ejercicios de la oposición y su calificación.

10.1. El procedimiento de selección constará de los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Primer ejercicio: Consistirá en la formación de uno o varios textos o documentos administrativos relacionados y/o acompañados de preguntas sobre el contenido del programa Anexo. El tiempo máximo será de 60 minutos. Se valorará

el contenido, la corrección, la forma de la ejecución y la presentación dada al texto/s o documento/s, así como la correcta resolución de las preguntas en su caso.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa anexo I a esta convocatoria, uno de cada uno de los grupos que lo forman.

Se permitirá la lectura de los temas desarrollados de forma voluntaria a iniciativa de los opositores que así lo pidan.

Se valorará el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, la claridad de expresión y la capacidad de síntesis.

- Tercer ejercicio: Este ejercicio constará de dos partes:

Parte Primera: Consistirá en la copia de un texto que facilitará el tribunal mediante la utilización del tratamiento de textos en microsoft word correspondiente al paquete integrado microsoft office.

El tiempo será de quince minutos e incluye la impresión del documento.

Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza, la presentación y correcta utilización del tratamiento de textos.

Parte segunda: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, previamente determinado por el Tribunal, de introducción de datos y extracción de información con el programa informático de padrón de habitantes y tasas de GIM, que obra en este Ayuntamiento, cuyos manuales se encuentran a disposición de los opositores en las oficinas municipales.

El tiempo de duración máximo del ejercicio será establecido por el Tribunal antes del comienzo del mismo.

Se valorará el grado de acierto en el menor tiempo de ejecución.

10.2. Todos los ejercicios que componen la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

10.3. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

10.4. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de cada ejercicio.

10.5. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

10.6. Los casos de empate se resolverán a favor de quienes hayan obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, si persistiera el empate se atenderá a la mayor puntuación en la parte segunda del tercer ejercicio y por último se atenderá a la puntuación de la parte primera del tercer ejercicio. Si tras lo expuesto continuara el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio y en última instancia, el empate se resolverá por sorteo.

Undécima. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

11.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el local donde se haya celebrado la última prueba, el nombre del candidato que haya superado la Oposición con mayor puntuación ya que el número de aprobados no puede superar al de las plazas convocadas, que en el caso presente es una.

11.2. El candidato aprobado se propondrá al Sr. Presidente de la Corporación para su nombramiento como funcionario de carrera.

11.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de las facultades de revisión de los actos administrativos de que, conforme a la legislación vigente, la misma dispone.

Decimosegunda. Aportación de documentación.

12.1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público el nombre del candidato seleccionado, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos la Base Cuarta, número 4.1.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Sr. Presidente de la Corporación nombrará como Funcionario de Carrera al candidato aprobado en este proceso de selección.

13.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.

13.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

Decimocuarta. Incidencias.

14.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimoquinta. Legislación aplicable.

15.1. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Decimosexta. Recursos.

16.1. La presente convocatoria, estas Bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Grupo I.

A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 6. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. La población. El Padrón Municipal.

Tema 7. Relaciones de la Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Las formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento, servicio público y policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 11. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 12. La Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad de Administración Local. Libros de contabilidad principal. Clases de documentos contables. Operaciones de ejecución del presupuesto.

Grupo II.

B) Materias específicas.

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Funcionamiento de los Organos Colegiados en la Administración Local. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

Tema 4. Los bienes de las Entidades Locales. El inventario de bienes y derechos.

Tema 5. La responsabilidad de la Administración.

Tema 6. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 7. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 9. La Administración y el administrado. Los actos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos, reclamaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones. Visión general.

Tema 10. La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica. La comunicación escrita en la Administración Pública: uso correcto del lenguaje administrativo y elaboración de escritos oficiales.

Tema 11. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 12. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos.

Tema 13. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información: servicio del archivo.

Tema 14. Las Ordenanzas locales. La potestad reglamentaria local. Procedimiento para su aprobación y modificación. Bando del Alcalde.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:
2. Convocatoria BOE fecha:
3. Datos personales:
 - Apellidos y nombre:
 - Fecha de nacimiento:
 - Lugar:
 - DNI:
 - Domicilio a efectos de notificaciones:
 - Municipio:
 - Provincia:
 - Código Postal: Teléfono:
4. Titulación académica:
5. Documentación que aporta

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 2006

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dílar.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 17 de julio de 2006.- El Alcalde, José Velasco Bayo.

ANUNCIO de 28 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2006, se aprobaron las siguientes:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA CORPORACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huelma, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancia y documentos a presentar.

Las instancias para formar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas y debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente donde exprese que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia del título académico de los estudios exigidos o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

No se establecen.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde de la Corporación dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria, que por su naturaleza sean subsanables, de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992. La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el

cómputo de los plazos a los efectos de posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición libre. Constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición.

1. Fase de Concurso.

Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria, y donde se valorará:

1.1. Titulaciones.

Por tener el título de Diplomado/a Universitario/a, 1 punto.

1.2. Experiencia Profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, desarrollando funciones administrativas, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal, 0,09 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, desarrollando funciones administrativas, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal, 0,03 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 7 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

1.3. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas relacionados con las funciones administrativas y también aquellos relacionados con la Administración Local y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública y/o Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas:

- Hasta 14 horas o 2 días, 0,15 puntos.

- De 15 a 60 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,30 puntos.

- De 61 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 0,45 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días, 0,60 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

2. Fase de Oposición:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con el temario recogido en el Anexo del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de una hora. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del 1.º de la letra U, de conformidad con la Resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En caso de empate entre los candidatos, cuando el número de los mismos sea superior a las plazas ofertadas, se realizará una entrevista curricular que versará sobre los méritos alegados por los/as aspirantes a fin de determinar su conocimiento y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

El Tribunal Calificador, que tendrá categoría de 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: Funcionario de la Corporación.

Vocales, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada:

- Un representante de la Junta de Andalucía, titular y suplente.

- Un representante designado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Huelva, titular y suplente.

- Dos funcionarios de carrera designado por la Corporación, titular y suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causas de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como las incidencias que se presenten, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Novena. Calificación de los aspirantes y contratación.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, calificándolos de acuerdo con el baremo de méritos.

Concluida la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido. Propuesto el/la aspirante y previa a su contratación deberá aportar en la Unidad Administrativa de Personal el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en dicha convocatoria.

Décima. Impugnación.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Undécima. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás normas de pertinente aplicación.

A N E X O

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 10. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los gastos y de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.

Tema 13. Procedimiento administrativo local: Concepto, principios generales que lo inspiran y normas reguladoras. Cómputo de plazos.

Tema 14. Las fases del procedimiento administrativo: Ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 15. Los actos administrativo: Conceptos y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 16. Los órganos colegiados locales. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 18. Los Bienes de las Entidades Locales, concepto y clases. Bienes de Dominio Público Local y bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

Tema 19. La responsabilidad de la Administración.

Materias específicas

Tema 20. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 21. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 22. El Padrón de habitantes. Consideraciones de carácter general. Datos inscribibles en el padrón de habitantes. La hoja padronal. Gestión padronal. Altas y bajas en el padrón de habitantes. La inscripción de los extranjeros. Las inscripciones y bajas de oficio.

Tema 23. La Junta de Gobierno Local. El Pleno. Clases de sesiones. Convocatorias y ordenes del día.

Tema 24. El desarrollo de las sesiones plenarias. El debate. Dictámenes, mociones, enmiendas, asuntos sobre la mesa, ruegos y preguntas. Las votaciones.

Tema 25. Las actas de los órganos colegiados. Requisitos. Las certificaciones y notificaciones de los acuerdos.

Tema 26. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

Tema 27. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 28. La Ofimática: Especial referencia al tratamiento de textos y las bases de datos.

Huelma, 28 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Francisco Vico Aguilar.

ANUNCIO de 28 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para la selección de Administrativo.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 19 de julio de 2006, se aprobaron las siguientes:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA CORPORACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

a) El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante nombramiento como funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2005, y se encuentra dotada con los haberes correspondientes al Grupo C, fijadas de acuerdo con la legislación vigente, con las siguientes características:

Grupo: C.

Denominación: Administrativo de Contabilidad.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

b) El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido para la presente convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, acreditado mediante certificado académico expedido por la Secretaría del respectivo Centro en la que se cursen los estudios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huelma, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

No se establecen.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, siendo ésta la siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Un representante de cada grupo político.

- Dos funcionarios designados por la Corporación.

Secretario/a: Un funcionario designado por la Corporación, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «U», de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El sistema de provisión de la plaza convocada será por concurso-oposición, constando el proceso selectivo de las siguientes fases y pruebas:

1. Concurso.

2. Oposición.

1. Fase de concurso: Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria, y donde se valorará:

1.1. Titulaciones.

Por tener el título de Diplomado/a Universitario/a, 1 punto.

1.2. Experiencia Profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en los Servicios de Intervención, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal, 0,1 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en los Servicios de Intervención, en régimen laboral o funcionarial, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal, 0,03 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas de administración, acreditado mediante documento fehaciente a criterio del Tribunal, 0,01 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

1.3. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, relativos a contabilidad pública y gestión presupuestaria y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública y/o Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia

a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas:

-Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

-De 15 a 60 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,30 puntos.

-De 61 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,45 puntos.

-De más de 100 horas o de más de 21 días: 0,60 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

2. Fase de Oposición:

2.1. Supuesto práctico: de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

2.2. Entrevista.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una entrevista personal, que versará sobre la capacitación que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista: 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición y entrevista.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas.

Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características generales, sistemática y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional.

Tema 2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

Tema 3. El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional.

Tema 4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las funciones del Rey en relación con la defensa nacional. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. La función legislativa. La función de control del Gobierno. Organos dependientes: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Gobierno del Estado. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

Tema 7. La Administración General del Estado: Organos superiores y periféricos. La Administración Institucional.

Tema 8. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 9. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 10. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas.

Tema 11. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas. El Parlamento. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 12. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 13. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Institucional. Derecho de las Comunidades Europeas.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 15. La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. Especial referencia a los Estatutos de las Comunidades Autónomas. La Ley autonómica: Sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley.

Tema 16. Los órganos administrativos: Concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico.

Tema 18. El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

Tema 19. El procedimiento administrativo: La iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: La prueba y los informes. Formas de terminación.

Tema 20. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos.

Tema 21. La contratación administrativa: Ambito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos excluidos. Contratos privados y Contratos Administrativos. Régimen Jurídico.

Tema 22. La contratación administrativa: El contrato de obras.

Tema 23. La contratación administrativa: El contrato de gestión de servicio público.

Tema 24. La contratación administrativa: El contrato de concesión de obras públicas.

Tema 25. Régimen Local Español. Principios constitucionales. El Municipio: Organización. Competencias de sus órganos.

Tema 26. La Provincia: Organización, competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales.

Tema 27. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Entidades Locales Autónomas: Constitución, régimen jurídico, hacienda y extinción. Las Asociaciones Locales: Las Mancomunidades, los Consorcios, los Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Areas Metropolitanas.

Tema 28. Régimen de sesiones y acuerdos de los Organos colegiados locales.

Tema 29. Los bienes de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación. Uso y aprovechamiento de los bienes.

Tema 30. Licencia de Actividades: Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 31. El personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 32. Las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 33. Los impuestos locales.

Tema 34. Las tasas: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo.

Tema 35. Precios públicos: Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro y fijación.

Tema 36. Contribuciones especiales: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.

Materias Específicas

Tema 37. El presupuesto Local. Principios presupuestarios.

Tema 38. La estructura presupuestaria. La clasificación funcional de los gastos. La clasificación económica de los gastos. La clasificación económica de los ingresos. La clasificación de las previsiones de ingresos.

Tema 39. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Definición, ámbito temporal, contenido.

Tema 40. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación, publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

Tema 41. Las reclamaciones, recursos y prórroga del Presupuesto Municipal.

Tema 42. Las Modificaciones Presupuestarias (I): Créditos extraordinarios, suplementos de créditos, ampliaciones de créditos.

Tema 43. Las Modificaciones Presupuestarias (II): Transferencias de créditos, generación de crédito por ingresos, incorporación de remanentes de créditos, bajas por anulación.

Tema 44. Operaciones de presupuesto corriente. Fases de la ejecución del gasto: ADO. Ordenes de pago a justificar. Reintegro de pagos.

Tema 45. Operaciones de presupuesto corriente. Fases de la ejecución del ingreso: reconocimiento del derecho, recaudación. Anulación y extinción de derechos liquidados. Devolución de ingresos indebidos.

Tema 46. Operaciones de presupuestos cerrados. Modificación de saldos iniciales de gastos, la prescripción. Modificación de saldos iniciales de ingresos.

Tema 47. Operaciones extrapresupuestarias. Acreedores no presupuestarios. Deudores no presupuestarios. Partidas pendientes de aplicación. El IVA.

Tema 48. Los proyectos de gastos con financiación afectada.

Tema 49. La liquidación del Presupuesto: confección y aprobación.

Tema 50. El remanente de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 51. Operaciones de crédito en el ámbito local: ámbito subjetivo y objetivo, finalidad, instrumentos y garantías reales y financieras, inclusión de operaciones de crédito en el presupuesto aprobado.

Tema 52. La Contabilidad Pública Local: Normativa aplicable. Fines. Organos competentes. El Plan de Cuentas y los principios contables.

Tema 53. La Contabilidad del inmovilizado.

Tema 54. Las Instrucciones de contabilidad para la Administración Local.

Tema 55. Régimen jurídico de la tesorería: Definición, control y régimen contable, funciones, caja y cuentas bancarias, medios de ingreso y de pago, gestión de la tesorería.

Tema 56. La organización y la planificación financiera.

Tema 57. La Ley General Presupuestaria.

Tema 58. La Ley General de Subvenciones: Disposiciones generales.

Tema 59. La Ley General de Subvenciones: Procedimientos de concesión y gestión.

Tema 60. La cuenta general.

Huelma, 28 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Francisco Vico Aguilar.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de bases para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico.

ANUNCIO DE BASES

Mediante Decreto de la Alcaldía número 142/2006 (Dpto. Recursos Humanos) de fecha 3 de agosto de 2006, se ha aprobado la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Cádiz, con arreglo a las siguientes Bases que fueron aprobadas en la misma Resolución:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL COMO LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, y en el marco de la consolidación del empleo temporal, de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006, con las funciones y dotada con las retribuciones correspondientes según la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, que la desarrolla.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Ser interino o personal laboral a la entrada en vigor de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, según lo dispuesto en su artículo 39, desempeñando el puesto de trabajo de forma permanente mediante contrato temporal en cualquier Administración Pública.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad específica previstos por la normativa vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) En el supuesto de tratarse de extranjeros referenciados en la letra a) deberán superar una prueba previa, ante el Tribunal nombrado para valorar la convocatoria, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Aquellos extranjeros que hubieran realizado estudios oficiales en España podrán ser excluidos de este requisito por el Tribunal.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente base han de poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de solicitarlo en el modelo de instancia conforme al Anexo II de estas Bases, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Junto a la documentación relacionada con anterioridad, los solicitantes deberán presentar documentos en original o fotocopia debidamente compulsada de los méritos que en su caso aleguen para su valoración. No teniéndose en cuenta los presentados y los obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta los no acreditados en original o fotocopia compulsada.

3.3. Plazo de presentación: Las instancias acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día finalizara en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día siguiente hábil.

3.4. Lugar de presentación: Las instancias acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. También podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si conforme al referido precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos deberá aparecer el sello del certificado en el sobre exterior y en la propia instancia.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 13,21 €, que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Calle San Juan, núm. 22), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2. Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y de la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de defectos o errores que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha Resolución, en la que también se incluirá la designación de miembros del Tribunal y el lugar, fecha y hora de constitución del mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no presentados en la solicitud inicial.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A la referida Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Dos empleados públicos (con el carácter de personal funcionario o laboral) designados por el Alcalde.
- Un representante designado a propuesta de la Delegación de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Designación de los miembros del Tribunal: La determinación y designación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, corresponde a la Alcaldía en la misma Resolución a que se refiere la Base Cuarta, haciéndose asimismo pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.4. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

5.5. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos. El Tribunal tendrá competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Sexta: Fase de concurso:

6.1. Valoración de méritos. Los méritos a valorar en el concurso serán los siguientes:

6.1.1. Méritos profesionales: La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en los puestos o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al solicitado en la forma siguiente:

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al que se opta: 0,8 puntos por año de servicio, con un máximo de 5 puntos.
- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal en puestos o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al que se opta: 0,4 puntos por año de servicio, con un máximo de 4 puntos.
- Por cada año completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al que se opta: 0,2 puntos por año de servicio, con un máximo de 1 punto.

A efectos de valoración no computarán servicios prestados simultáneamente a otros que hayan sido objeto de valoración. Las fracciones de tiempo inferiores a un año, se valorarán por semestres en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales, despreciándose los períodos inferiores a seis meses. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán porcentualmente según el número de horas. No serán en ningún caso computable el tiempo de servicio prestado como personal de confianza. Los servicios prestados se valorarán por cada certificación acreditada, sin que se puedan acumular los restos de tiempo no valorados en cada uno de ellos.

El tiempo de servicio será acreditado mediante certificación expedida por el/la Secretario/a General o funcionario competente de la Administración Pública u órgano competente de la empresa privada, al que hayan prestado sus servicios, debiéndose indicar asimismo las funciones que ha venido desempeñando en el ejercicio de dicho cargo.

6.1.2. Méritos relativos a la formación y perfeccionamiento personal.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2,5 puntos.

Los cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, debiendo ser impartidos por centros oficiales u homologados por la autoridad educativa correspondiente exclusivamente salvo que tal misión corresponda a una autoridad diferente, haber sido realizados en el ámbito de los planes de formación entre Sindicatos y Administraciones Públicas o convocados por una Administración Pública. No se valorarán los cursos, jornadas o similares que se hayan realizado para la obtención del Título de Arquitecto Técnico necesario para presentarse a esta plaza.

Para computar este apartado se sumarán las horas acreditadas de formación recibidas por el aspirante, valorándose a razón de 0,05 punto por cada 20 horas. Las fracciones inferiores a 20 horas serán despreciadas.

Las horas de formación recibidas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente diploma o certificación acreditativa de la asistencia, expedido por el organismo que lo haya impartido. Sólo computarán aquellos justificantes en los que se especifique claramente el número de horas de formación recibidas. Si no se indicase el número de horas no serán computados.

6.1.3. Titulación de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Por titulación oficial concedida por el Ministerio de Fomento de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, 1 punto.

6.2. Período de reclamaciones.

Una vez realizada la valoración de méritos alegados y debidamente justificados, por el Tribunal, este procederá a la publicación de los resultados en el tablón de anuncios municipal dando un plazo de diez días hábiles a los efectos de observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes por los candidatos interesados en relación a la valoración efectuada a efectos de su posible revisión.

Las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador que será convocado al efecto, sin que en las reclamaciones se puedan alegar méritos distintos a los presentados inicialmente junto a la solicitud.

Caso de no presentarse observaciones o reclamaciones, el resultado de la valoración provisional expuesta se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

En todo caso, se presenten o no observaciones o reclamaciones, el resultado definitivo de la valoración se hará público en el tablón de anuncios.

Séptimo. Calificación definitiva y propuesta de selección.

7.1. La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, una vez resueltas las posibles alegaciones que se presenten.

7.2. Finalizado el proceso el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la calificación definitiva por orden de puntuación, en la que constarán los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor tiempo de servicio en la Administración Local en plaza de igual o similar naturaleza.

- Mayor tiempo de servicio en la Administración Pública distinta de la local en plaza de igual o similar naturaleza.

- Mayor tiempo de servicio en la Empresa Privada en plaza de igual o similar naturaleza.

- Mayor puntuación en el apartado 6.1.2.

7.3. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Octava. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en que se haga pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, conforme a lo establecido en la Base Segunda:

a) Documento Nacional de Identidad o documentación nacional equivalente en el supuesto de extranjeros.

b) El Título exigido en la convocatoria o el resguardo de haberlo pagado con fecha anterior al de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada de cumplir con los requisitos señalados en la Base Segunda, apartados e) y f).

8.2. Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de ser nombrado. De la misma forma se actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Noveno. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para participar en el proceso selectivo, será nombrado por el Alcalde-Presidente, procediéndose a la formalización del contrato laboral indefinido en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento y pasando a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera como personal laboral fijo y en cuanto Arquitecto Municipal, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décima. Régimen jurídico aplicable y recursos.

10.1. Las pruebas selectivas que se convocan se registrarán por las presentes Bases y por la siguiente normativa:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

- Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía que le sea de aplicación y cualquier otra disposición aplicable.

10.2. El desempeño del puesto queda afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10.3. Las Bases vinculan al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, al Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en este proceso de selección.

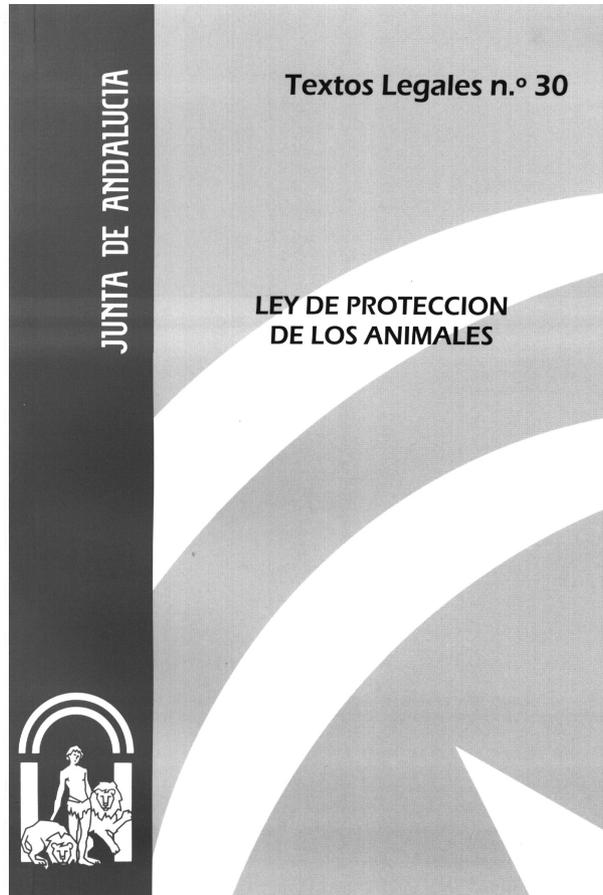
10.4. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vejer de la Frontera, 7 de agosto de 2006.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

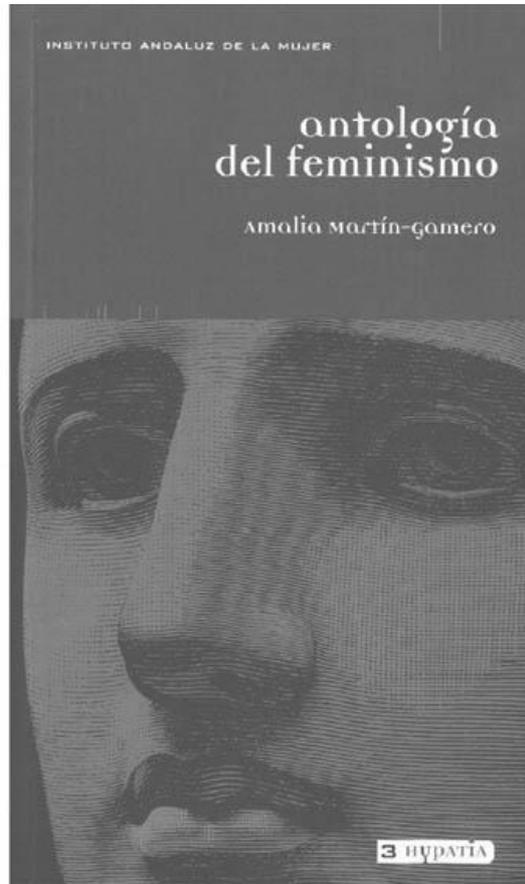
El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63